



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 23 de julio de 2004, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, reguladas por la Orden que se cita. 17.232

Orden de 26 de julio de 2004, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y de sensibilización, reguladas por la Orden que se cita. 17.232

Orden de 26 de julio de 2004, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria regulada mediante Orden de 19 de febrero de 2004, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario. 17.232

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 13 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante el riesgo de inundaciones en Andalucía. 17.233

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 463/2004, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo. 17.233

CONSEJERIA DE SALUD

Acuerdo de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 17.238

Miércoles, 4 de agosto de 2004

Año XXVI

Número 152

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel González Roncero. 17.243

Resolución de 10 de julio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Jesús Sarsa Rubio. 17.243

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Ramón Jesús María Mendoza Berjano Catedrático de Universidad. 17.243

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Díaz Gómez Profesor Titular de Universidad. 17.243

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pilar de los Reyes Gil Tebar Profesora Titular de Universidad. 17.244

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elena Rama Matías Profesora Titular de Escuela Universitaria. 17.244

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Mena García Catedrática de Universidad. 17.244

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 19 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas. 17.245

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17.245

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Sitio de la Calahonda, Mijas (Málaga). (PP. 2393/2004). 17.246

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de las urbanizaciones Los Manchones y Sierra Blanca, Marbella (Málaga). (PP. 2392/2004). 17.247

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2004. 17.247

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2004. 17.248

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se adjudican subvenciones a las Universidades de Andalucía para sufragar los gastos derivados del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía. 17.249

CONSEJERIA DE EMPLEO

Acuerdo de 6 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 21.300.000 euros mediante resolución en materia de modernización del Servicio Público de Empleo a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo. 17.250

Orden de 23 de julio de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tecmed, SA, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 17.250

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2004). 17.251

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico en archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 17.252

Resolución de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2004. 17.252

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2004. 17.252

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004). 17.252

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva), para la construcción del Consultorio Local en la aldea de La Corte de Santa Ana. 17.253

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local en la aldea de Los Romeros. 17.253

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1278/04 interpuesto por doña Lucía Gutiérrez Bayard y se emplaza a terceros interesados. 17.253

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1280/04 interpuesto por don Andrés Rodríguez Flores y se emplaza a terceros interesados. 17.254

Resolución de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abierto núm. 171/2004 interpuesto por doña Inés Carmona Barrientos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 17.254

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 938/2004 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga. 17.255

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius. 17.255

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de julio de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Madroño en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 17.262

Resolución de 25 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de 21 de junio de 2004 del Departamento de Inserción Profesional de la Delegación, por el que se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos administrativos en el personal funcionario que se cita. 17.262

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de julio de 2004, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 17.263

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de julio de 2004, por la que se concede un nuevo plazo para la presentación del plan y calendario de cursos del cazador y del pescador por las entidades homologadas, prevista en la Orden que se cita. 17.264

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 65/04, interpuesto por Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 17.264

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 302/04, interpuesto por don Antonio Zamora Cobo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 17.264

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 193/04, interpuesto por don Félix Martínez García y doña Encarnación Domínguez Maldonado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 17.265

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 175/2002. 17.265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 296/2003. 17.265

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (estudio técnico sobre la implantación de infraestructura de emisiones de telecomunicaciones en Andalucía y sus posibilidades futuras). (PD. 2614/2004). 17.266

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 17.267

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.267

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.284

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.284

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.284

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.284

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.285

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.285

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.285

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.286

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.286

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.286

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.287

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.287

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.287

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.288

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.288

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.288

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.289

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.289

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.289

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.290

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de limpieza que se cita. (PD. 2623/2004). 17.290

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de cocina-comedor que se cita. (PD. 2622/2004). 17.291

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obras que se indica. (PD. 2621/2004). 17.291

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2620/2004). 17.292

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2619/2004). 17.292

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

Anuncio de licitación. (PP. 2443/2004). 17.293

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 12 de julio de 2004, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 7/04). (PD. 2617/2004). 17.293

Resolución de 26 de julio de 2004, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 9/04). (PD. 2618/2004). 17.293

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación concurso de consultoría. (PD. 2616/2004). 17.294

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2615/2004). 17.294

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del Expediente. CPV núm. 12/04. 17.295

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-064/03-MR. 17.295

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-047/04-MR. 17.295

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-044/04-EP. 17.296

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos. 17.296

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo del depósito 396/1991. (PP. 1675/2004). 17.296

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la notificación por comparecencia a distintos solicitantes en expedientes de ayudas públicas acogidas al programa PRO-SOL, reguladas por la Orden que se cita. 17.296

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo Variante de Cantoria en la carretera C-3325 (Almería) Clave: 03-AL-0220-2.0-0.0-EI. 17.296

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto Conexión de la A-367 (desde la Venta del Cordobés) con la A-357, clave 02-MA-1413-0.0-0.0-AP. 17.297

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo, variante de Linares en la A-312, clave: 02-JA-0529-0.0-0.0-EI. 17.297

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto Variantes de Mairena y El Viso del Alcor, clave 02-SE-1658-0.0-0.0-PC (AP). 17.297

Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Normas Urbanísticas de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativas al cambio de las condiciones de edificación para la zona unifamiliar aislada en barriada Virgen de Gracia, en el municipio de Montoro (Expte. P-87/03), aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003. 17.297

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8828/AT). (PP. 1205/2004). 17.298

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8.829/AT) (PP. 1212/2004). 17.298

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8830/AT). (PP. 1213/2004). 17.298

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8831/AT). (PP. 1214/2004). 17.299

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8832/AT). (PP. 1215/2004). 17.299

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8833/AT). (PP. 1216/2004). 17.300

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte.: 8834/AT). (PP. 1202/2004). 17.300

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 17.300

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adaptada en el expediente de protección de menores núm. 2004/21/0006. 17.301

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para la constitución del acogimiento familiar, modalidad simple, en el expediente de protección de menores núm. 96/21/0053. 17.301

Anuncio de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención de don Jesús Ramírez Fernández. 17.301

Anuncio de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación del Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvención de don Javier Rubén López Pérez. 17.301

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. 17.302

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2004/574/AG.MA/FOR. 17.302

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. D/05/04, del monte La Aliseda, Código JA-10185-JA. 17.302

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Edicto de 9 de julio de 2004, sobre aprobación inicial de Innovación de las Normas Subsidiarias y su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 2409/2004). 17.303

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN

Anuncio de modificación de bases para cubrir mediante Concurso-Oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo. 17.303

AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN

Anuncio relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004. (PP. 2378/2004). 17.303

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio de inicio procedimiento enajenación parcela en los terrenos sitos en la urbanización conocida como Cercado de Reyes, para construcción y actividad Centro Residencial Mayores. (PP. 2390/2004). 17.303

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

Anuncio de bases. 17.304

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de Oferta de Empleo Público para 2004. (PP. 2513/2004). 17.311

AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

Anuncio de bases. 17.311

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

Anuncio de bases. 17.317

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en C/ Arcos de la Cabeza y C/ Pozos Dulces. (PP. 1868/2004). 17.322

SDAD. COOP. AND. FECUSA

Anuncio de disolución. (PP. 2470/2004). 17.324

SDAD. COOP. AND. JUBEMAVI

Anuncio de transformación en sociedad mercantil. (PP. 2609/2004). 17.324

FUNDACION FEDERICO GARCIA LORCA

Anuncio por el que se convoca un concurso público internacional de ideas para la construcción del Centro Federico García Lorca en la plaza de La Romanilla, en Granada. (PP. 2511/2004). 17.324

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, reguladas por la Orden que se cita.

La Orden de 5 de febrero de 2004 de la Consejería de la Presidencia establece las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional al desarrollo y procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.

En virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia y el artículo 10 de la Orden de 5 de febrero de 2004 de la Consejería de la Presidencia anteriormente mencionada, el órgano competente para resolver las solicitudes de las referidas ayudas es el Consejero de la Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la mencionada Orden de 5 de febrero de 2004, el plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones es de seis meses, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud en el Registro General de la Consejería de la Presidencia.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas y una vez agotados los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, y teniendo en cuenta el contenido del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye el Decreto 347/2004, de 25 de mayo y la Orden de convocatoria de 5 de febrero de 2004, y a propuesta de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional,

DISPONGO

Ampliar, en tres meses, el plazo para resolver la convocatoria de ayudas económicas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional al desarrollo que se contiene en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de febrero de 2004.

Sevilla, 23 de julio de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 26 de julio de 2004, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y de sensibilización, reguladas por la Orden que se cita.

La Orden de 19 de julio 2002 de la Consejería de la Presidencia establece las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y de sensibilización.

En virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia y el artículo

9 de la Orden de 19 de julio de 2002, anteriormente mencionada, el órgano competente para resolver las solicitudes de las referidas ayudas es el Consejero de la Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Orden de 19 de julio de 2002, el plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones es de seis meses.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas y una vez agotados los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, y teniendo en cuenta el contenido del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye el Decreto 347/2004, de 25 de mayo y la Orden de convocatoria de 19 de julio de 2002, y a propuesta de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional,

DISPONGO

Ampliar, en tres meses, el plazo para resolver la convocatoria de ayudas económicas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y de sensibilización que se contiene en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 19 de julio de 2002.

Sevilla, 26 de julio de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 26 de julio de 2004, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria regulada mediante Orden de 19 de febrero de 2004, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario.

La Orden de 19 de febrero de 2004 convoca y regula la concesión de subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario.

En virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia y el artículo 10 de la Orden de 19 de febrero de 2004 anteriormente mencionada, el órgano competente para resolver las solicitudes de las referidas ayudas es el Consejero de la Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la mencionada Orden de 19 de febrero de 2004, el plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones es de seis meses.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas y una vez agotados los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, y teniendo en cuenta el contenido del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye el Decreto 347/2004, de 25 de mayo y la Orden de convocatoria de 19 de febrero de 2004, y a propuesta de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional,

DISPONGO

Ampliar, en tres meses, el plazo para resolver la convocatoria de ayudas económicas a las Universidades Andaluzas que realicen proyectos de cooperación internacional en el ámbito universitario que se contienen en la Orden de esta Consejería de 19 de febrero de 2004.

Sevilla, 26 de julio de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 13 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante el riesgo de inundaciones en Andalucía.

El medio físico andaluz, en el que inciden factores tales como la extensión, diversidad, orografía, régimen pluviométrico, así como otros de origen antrópico, constituye un área vulnerable frente a potenciales riesgos, entre los que destaca, por su periodicidad, frecuencia e incidencia, el de inundación.

Se hace preciso, por tanto, el desarrollo de procedimientos de actuación y de gestión de tales siniestros, tanto desde la perspectiva de la prevención y planificación, como de la intervención y rehabilitación de sus consecuencias catastróficas.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 10 recoge la tipología de los planes de emergencia, entre los que se encuentran los planes especiales definidos como aquellos que son elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, apartado 1, de la citada Ley.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994 se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, que fue publicada por Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior.

Asimismo, el artículo 13, apartado 4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, dispone que los planes especiales de emergencia serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y aprobados por el Consejo de Gobierno siendo preceptiva su posterior homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, a tenor de lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Corresponde a la Consejería de Gobernación el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con la competencia en materia de protección civil en aplicación del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

La aprobación de un Plan Especial de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones supone, desde una perspectiva integral e integradora en la gestión de emergencias, la articulación de un marco organizativo y funcional, participado por el conjunto de las Administraciones Públicas, para prevenir o, en su caso, mitigar las consecuencias de las inundaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Andalucía en su sesión de 25 de noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2004,

ACUERDA

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Emergencia ante el riesgo de inundaciones en Andalucía, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo, con carácter de plan especial.

Segundo. Homologación.

El Plan de Emergencia ante el riesgo de inundaciones en Andalucía se remitirá para su homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil.

Tercero. Publicación, entrada en vigor, desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para ordenar la publicación, determinar la fecha en que surtirá efectos, así como para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 463/2004, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

El Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 y se crean nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas, asegura el soporte normativo necesario al denominado «Plan de Choque en materia de Vivienda» que el Gobierno de la Nación ha puesto en marcha con carácter urgente para hacer frente a una situación de grave necesidad que afecta al conjunto del país en esta materia. El nuevo Real Decreto recoge, entre otras determinaciones, la actualización ponderada del precio básico nacional de aplicación al cálculo de los precios máximos de venta y renta de viviendas protegidas, estableciendo, asimismo, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples como valor de referencia para los ingresos familiares, sustituyendo al salario mínimo interprofesional.

El conjunto de medidas más reseñables expresa una posición firme de apoyo al arrendamiento de viviendas destinadas tanto al aumento de su producción como, sobre todo, a fomentar la rehabilitación y el arrendamiento de viviendas desocupadas. El Plan de Choque define también un incremento notable de los objetivos establecidos por el Plan Nacional 2002-2005, cuya consecución se pretende mediante la entrada en el mercado del alquiler de viviendas desocupadas, la rehabilitación de viviendas y la construcción de nueva planta.

Para la política de vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía la aparición de este Real Decreto, aconseja una revisión de algunos contenidos del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, revisión destinada a potenciar al máximo en Andalucía los efectos del Plan de Choque.

En el plano normativo concreto, el presente Decreto establece regulaciones nuevas sobre diversos aspectos. Así, entre

las más relevantes, hay que registrar la actualización de los precios y rentas de las viviendas protegidas como consecuencia de la actualización del precio básico nacional, así como la que se establece en las viviendas de iniciativa municipal y autonómica. Igualmente, se introduce en el plan autonómico, la figura de Vivienda Protegida Básica, destinada a familias cuyos ingresos no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, aportando una financiación autonómica complementaria para el promotor y el adquirente.

Se protege, también, la vivienda en alquiler a 10 años, apoyando económicamente su promoción. Las nuevas medidas de fomento de la rehabilitación de viviendas con destino al alquiler se incorporan a las Areas de Rehabilitación Concertada y Barriadas de Rehabilitación Integral, con el objetivo de potenciar estos programas autonómicos.

Se diseñan mecanismos nuevos para posibilitar la ayuda a inquilinos y propietarios de viviendas destinadas al arrendamiento. Se crea el Registro Público de Agencias de Alquiler, como instrumento para la incorporación de las Agencias de Alquiler, y se establece que, en el plazo de tres meses, se aprobará un nuevo Decreto destinado a regular las condiciones generales de los beneficiarios, así como los criterios específicos para determinar las cuantías de las subvenciones, teniendo en cuenta las necesidades existentes en los distintos territorios de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de julio de 2004,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

El presente Decreto introduce una serie de modificaciones en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, estructurándose las mismas en dos apartados: Uno primero en el que se recogen los artículos y apartados que son objeto de modificación, y otro segundo, en el que se señalan las secciones, artículos y apartados que se incorporan al dispositivo del citado Decreto.

1. Se introducen modificaciones en: Las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 2; los apartados 1 y 3 del artículo 19; el artículo 20; el artículo 23; los apartados 1 y 3 del artículo 24; el artículo 29; el artículo 33; los apartados 1 y 3 del artículo 34; el artículo 35; los apartados 1 y 3 del artículo 41; el apartado 1 del artículo 43; el apartado 3 del artículo 53; el apartado 1 del artículo 72; el artículo 80 y los apartados 1 y 3 del artículo 96, quedando los artículos redactados como sigue:

«Artículo 2. Actuaciones Protegidas del Plan.

1. Son actuaciones protegidas en materia de vivienda por el presente Plan, y beneficiarias de financiación cualificada, las siguientes:

a) Actuaciones en viviendas para venta:

- Viviendas Protegidas de Régimen Especial en Venta.
- Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica.
- Viviendas Protegidas.

b) Actuaciones en viviendas para alquiler:

- Viviendas Protegidas en Alquiler.
- Alojamientos Protegidos en Alquiler.
- Viviendas y Alojamientos Protegidos en Alquiler para jóvenes.
- Viviendas para la Integración Social: Bien en Promociones Públicas de Alquiler, bien mediante la Promoción Pública Directa.

- Bolsas de Viviendas para Alquiler.
- Adquisición de viviendas existentes para el alquiler.
- Fomento del acceso a la propiedad de viviendas desde el alquiler.

c) Actuaciones de rehabilitación:

- Transformación de la Infravivienda.
- Rehabilitación Autonómica.
- Rehabilitación Singular.
- Rehabilitación de Edificios.
- Rehabilitación de viviendas para el Alquiler.
- Adecuación funcional básica de viviendas.

d) Areas de Rehabilitación Concertada.

e) Rehabilitación Integral de Barriadas.

2. En materia de suelo se consideran protegidas, a los efectos del presente Plan, las siguientes actuaciones:

- a) Adquisición de suelo para su incorporación a los Patrimonios Municipal y Autonómico de Suelo.
- b) Urbanización de suelo para su inmediata edificación.
- c) Areas de Urbanización Prioritaria de Suelo.

Artículo 19. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas se destinarán como residencia habitual y permanente de sus adquirentes, que serán familias cuyos ingresos anuales corregidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir, hasta un 15 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 90 metros cuadrados.

3. Las promociones de viviendas se podrán desarrollar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El precio máximo de venta de estas viviendas será el resultado de multiplicar el precio básico nacional por 1,125 incrementado en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en un municipio singular.

Artículo 20. Financiación cualificada al promotor.

El promotor de la actuación que cumpla los requisitos establecidos para el presente Programa, recibirá una subvención de cuantía equivalente al 5 por ciento del precio de venta de las viviendas, incluidos garajes y trasteros, si estuviesen vinculados, que se tramitará tras la obtención de la calificación definitiva.

Artículo 23. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar, mediante financiación cualificada, la promoción de viviendas con un precio tasado a la que puedan acceder familias con ingresos anuales que no superen 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Artículo 24. Condiciones y Requisitos.

1. Las viviendas se destinarán a la venta, como residencia habitual y permanente, obtengan o no financiación cualificada, para familias cuyos ingresos anuales corregidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 90 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir, hasta un 15 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 120 metros cuadrados.

3. El precio máximo de venta de estas viviendas será el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por los siguientes coeficientes:

a) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Primero: 1,56.

b) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Segundo: 1,42.

Los municipios que hayan sido o sean declarados municipios singulares grupo C gozarán de un incremento del 10 por ciento sobre el precio máximo establecido.

Artículo 29. Cláusulas obligatorias.

La prohibición y las limitaciones a la facultad de disponer establecidas en el artículo anterior, el precio máximo de venta a que se refieren los artículos 19, 24, 27 y 93, y los derechos de tanteo y retracto a que se refiere el artículo 96, todos ellos del presente Decreto, se harán constar expresamente en las escrituras de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se hará constar la prohibición y limitaciones a la facultad de disponer, por medio de nota marginal.

Artículo 33. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas destinadas en régimen de alquiler a familias con ingresos anuales que no superen 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. La vinculación a dicho régimen de uso será por un período de diez o veinticinco años, según sea la duración del período de amortización del préstamo.

Artículo 34. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas se destinarán, como residencia habitual y permanente, a familias cuyos ingresos anuales corregidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir, hasta un 15 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas cuya superficie útil podrá alcanzar los 90 metros cuadrados.

3. La renta anual inicial que se fije será igual o inferior al 4 por ciento, cuando el préstamo cualificado tenga veinticinco años de amortización, y al 7 por ciento cuando el préstamo sea a diez años, de la cantidad que resulte de multiplicar la superficie útil de la vivienda por el precio básico nacional vigente en el momento de la calificación definitiva de la vivienda y por 1,25, incrementado en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en un municipio singular.

La renta inicial se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General de Sistema de Índices de Precios al Consumo o indicador que lo sustituya.

El arrendador podrá percibir, además de la renta inicial o revisada establecida en el párrafo anterior, el coste real de los servicios que disfrute el arrendatario y se satisfagan por el arrendador, así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación vigente.

Artículo 35. Financiación cualificada.

El promotor de la actuación que cumpla los requisitos establecidos para el presente Programa y que haya obtenido financiación cualificada para viviendas protegidas en arrendamiento, al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, recibirá una ayuda complementaria consistente en una subvención de la cuota de amortización del 30 por ciento durante los diez primeros años de amortización del préstamo cualificado, excluido el período de carencia del mismo, en el caso de alquiler a 25 años; y del 20 por ciento durante los cinco primeros años y del 10 por ciento desde el sexto al décimo

año de amortización, excluido el período de carencia, en el caso de alquiler a 10 años.

Artículo 41. Condiciones y requisitos para las viviendas.

1. Las viviendas se destinarán al arrendamiento, como residencia habitual y permanente, para jóvenes y mayores cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, pudiéndose celebrar los correspondientes convenios con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, para facilitar en estas actuaciones la integración de los mayores.

2. La vivienda tendrá una superficie útil máxima de 50 metros cuadrados.

3. La renta anual inicial que se fije para la vivienda será igual o inferior al 4 por ciento de la cantidad que resulte de multiplicar la superficie útil de la vivienda por el precio básico a nivel nacional vigente en el momento de la calificación definitiva de la vivienda y por 1,25, incrementado, a su vez, en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en un municipio singular.

La renta inicial se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General de Sistema de Índices de Precios de Consumo o indicador que lo sustituya.

El arrendador podrá percibir, además de la renta, el coste real de los servicios que disfrute el arrendatario y se satisfagan por el arrendador, así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación vigente.

Artículo 43. Condiciones y requisitos para los alojamientos.

1. Las unidades habitacionales que integran los alojamientos se destinarán a jóvenes y mayores cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. A tal efecto, podrán celebrarse convenios con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para fomentar en estas actuaciones la integración de los mayores. En las actuaciones destinadas a estudiantes, se tendrán en cuenta los ingresos anuales de la familia a la que pertenecen.

2. El resto de las condiciones y requisitos serán los que figuran en el artículo 37 del presente Decreto.

Artículo 53. Requisitos y condiciones.

1. Las características de las viviendas, las condiciones de su incorporación a la bolsa de alquiler, las condiciones económicas y sociales de los destinatarios de las viviendas y demás determinaciones, se establecerán en los acuerdos o convenios que se suscriban con los municipios o las entidades gestoras.

2. Estas bolsas se ubicarán preferentemente en Municipios declarados Singulares.

3. La renta máxima inicial mensual de alquiler no será superior al 9 por ciento del precio máximo a que se refiere al artículo 20.2, último párrafo, del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

4. Las bolsas de viviendas en alquiler se gestionarán por agencias, promotores o entidades de alquiler que hayan suscrito los oportunos convenios con la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En dichos convenios se establecerán los mecanismos de acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.

Artículo 72. Condiciones y requisitos.

1. El promotor de la rehabilitación de los elementos comunes de un edificio residencial deberá ser la comunidad de propietarios del mismo, o las asociaciones de vecinos legalmente constituidas donde aquéllas se engloben. Además, al menos, el 50 por ciento de los propietarios de las viviendas habrá de tener ingresos anuales no superiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. Los edificios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad superior a 10 años.
- b) Tener una superficie útil mínima destinada a vivienda del 80 por ciento de la superficie útil total, excluidas del cómputo, en su caso, la planta baja cuando no se destine a vivienda y las superficies bajo rasante.
- c) Presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención salvo que las adquiera por efecto de la actuación.

3. Las actuaciones de rehabilitación acogidas al presente Programa se ejecutarán, prioritariamente, en los municipios incluidos en el Ambito Territorial Primero.

4. Las actuaciones podrán estar calificadas como protegidas de rehabilitación de edificios, de conformidad con los artículos 30 y 31 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero. Además, cuando los beneficiarios hayan optado a las ayudas previstas en el artículo 34 del citado Real Decreto, renunciando previamente al préstamo cualificado, la financiación cualificada definida en el artículo 73 de este Decreto, podrá ser complementaria de dichas ayudas.

5. Las obras de conservación y mejora podrán tener una o varias de las siguientes finalidades:

- a) Estabilidad y seguridad estructural y constructiva.
- b) Estanqueidad frente a la lluvia.
- c) Iluminación y ventilación de espacios.
- d) Instalaciones de suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.
- e) Supresión de humedades de capilaridad y condensación.
- f) Supresión de barreras arquitectónicas y adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.
- g) Mejora de las condiciones de ahorro energético.
- h) Adecuación para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- i) Instalación, renovación y mejora de los ascensores y sus condiciones de seguridad.

6. El presupuesto protegible máximo de las actuaciones de rehabilitación, entendiéndose por éste el coste real de las mismas, incluyendo presupuesto de contrata y tributos satisfechos por razón de las actuaciones, no superará un total de 6.000 euros por vivienda o local participante en los costes de la actuación, o de 12.000 euros en el caso de que la rehabilitación incluya la adecuación estructural del edificio, considerando como tal las obras que proporcionen al edificio condiciones de seguridad constructiva, garantizando su estabilidad, resistencia, firmeza y solidez.

Artículo 80. Limitaciones a la facultad de disponer.

Las viviendas rehabilitadas no podrán transmitirse «ínter vivos» durante el plazo de tres años desde la fecha de la calificación de actuación protegida, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 del artículo 62 del presente Decreto.

Artículo 96. Derechos de tanteo y retracto.

1. El promotor de actuaciones de viviendas protegidas tendrá la obligación de pactar expresamente con los adjudicatarios de las mismas los derechos de tanteo y retracto sobre las viviendas, a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía o de otras Entidades o Empresas Municipales de Vivienda que aquella designe, con una vigencia de diez años, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Estos derechos se ejercerán de conformidad con lo establecido en los artículos 1.507 y siguientes del Código Civil, y con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo, a cuyos efectos se harán constar el ejercicio de los mismos en los contratos y escrituras de dichas viviendas.

2. Los propietarios cuyas viviendas estén sujetas al derecho de tanteo y retracto previsto en el apartado anterior, deberán notificar al beneficiario del derecho la decisión de enajenarlas, con expresión del precio y forma de pago proyectados y restantes condiciones esenciales de la transmisión, a efectos del ejercicio del derecho de tanteo, durante un plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al que se haya producido la notificación.

3. El beneficiario podrá ejercitar el derecho de retracto cuando no se le hubiere hecho la notificación prevista en el apartado 2 de este artículo, se omitiese en ella cualquiera de los requisitos exigidos o el precio efectivo de la transmisión resultara inferior, o menos onerosas las restantes condiciones de la misma.

Este derecho deberá ejercitarse en el plazo de sesenta días naturales a contar desde que el beneficiario tenga constancia de la transmisión de la vivienda.»

2. Se introducen las siguientes secciones y artículos: En el capítulo I del Título I: La sección 2ª.bis «Viviendas Protegidas», que contiene el artículo 27, con una nueva redacción, quedando la Sección 3ª «Normas comunes de viviendas protegidas para la venta» conformada por los artículos 28 al 32 inclusive; en el capítulo II del Título I: La sección 5ª.bis «Adquisición de viviendas existentes para el alquiler», que contiene los artículos 54.bis, 54.ter y 54.cuarter; en el capítulo III del Título I: La sección 4ª.bis «Rehabilitación de viviendas para el alquiler» que contiene el artículo 74.bis, quedando los artículos redactados como sigue:

«Sección 2ª bis. Viviendas Protegidas

Artículo 27. Viviendas Protegidas.

1. Forman parte del presente Plan las viviendas de nueva construcción sujetas a regímenes de protección pública para la venta, regulados en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero. Los requisitos en cuanto a la superficie útil de la vivienda, su destino como residencia habitual y permanente, e ingresos de sus adquirentes, se regirán por lo dispuesto en el citado Real Decreto.

El precio máximo de venta de estas viviendas será el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por los siguientes coeficientes:

- a) Para el Ambito Territorial Primero, el precio máximo será el básico nacional multiplicado por el coeficiente 1,36739.
- b) Para el Ambito Territorial Segundo, el precio máximo será el básico nacional multiplicado por el coeficiente 1,24165.

Los municipios que hayan sido o sean declarados municipios singulares Grupo C, gozarán de un incremento del 10 por ciento sobre el precio máximo establecido.

2. Estas Viviendas Protegidas tendrán la consideración de Básicas cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Las viviendas se destinen a familias cuyos ingresos anuales corregidos no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- b) La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir hasta un 15 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 90 metros cuadrados.

Estas viviendas podrán obtener, además de la financiación cualificada señalada en el apartado anterior, la financiación autonómica complementaria recogida en los artículos 20, 21 y 22 del presente Decreto.

Sección 5.^a bis. Adquisición de viviendas
existentes para el alquiler

Artículo 54 bis. Objeto.

El objeto del presente programa es la adquisición de viviendas libres existentes, para su cesión en régimen de arrendamiento, por organismos públicos, entidades sin ánimo de lucro y sociedades que incluyan en su objeto social el arrendamiento de viviendas, según establece el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en dicha ley.

Artículo 54 ter. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas adquiridas se destinarán al arrendamiento.

2. El precio máximo de adquisición será el fijado en el apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

3. Las viviendas adquiridas se destinarán a arrendatarios cuyos ingresos familiares no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

4. La renta máxima anual inicial se determinará de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto antes mencionado.

Artículo 54 cuarter. Financiación cualificada.

La financiación cualificada será la establecida en el apartado 4 del artículo 21 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

El promotor de la actuación que cumpla los requisitos establecidos para el presente Programa y que haya obtenido financiación cualificada para la adquisición de viviendas existentes para el alquiler, regulada en el apartado 4 del artículo 21 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, recibirá una ayuda complementaria consistente en una subsidiación de la cuota de amortización del 30 por ciento durante los diez primeros años de amortización del préstamo cualificado, excluido el período de carencia del mismo, en el caso de alquiler a 25 años; y del 20 por ciento durante los cinco primeros años y del 10 por ciento desde el sexto al décimo año de amortización, excluido el período de carencia, en el caso de alquiler a 10 años.

Sección 4.^a bis. Rehabilitación de viviendas para el alquiler

Artículo 74. bis. Condiciones, requisitos y ámbitos de aplicación.

Las condiciones y requisitos del presente Programa son los establecidos en la letra c), apartado 2, del artículo 35 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Hasta tanto se regulen las Agencias de Alquiler, el presente Programa se aplicará en las Áreas de Rehabilitación Concertada y en las zonas de Rehabilitación Integral de Barriadas a través de las Oficinas que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tiene establecidas en dichos ámbitos.

En estos ámbitos la Comunidad Autónoma podrá complementar las ayudas de este Programa con una financiación cualificada equivalente a la establecida en el artículo 67 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, con las limitaciones señaladas en el apartado 5 del artículo 66 del citado Decreto, siempre que las viviendas se destinen a familias con ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, y la renta anual inicial máxima no supere el 4 por ciento del precio teórico máximo a que se refiere la letra c), del apartado 2 del artículo 35 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.»

Disposición adicional primera. Referencias al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Las referencias que se contienen en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, tras la entrada en vigor del presente Decreto, al Real Decreto 1/2002, se entienden realizadas a la redacción resultante de las modificaciones introducidas en éste por el Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 y se crean nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas, cuando proceda.

Disposición adicional segunda. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

A partir del 1 de julio de 2004, las referencias al Salario Mínimo Interprofesional contenidas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vivienda, cualquiera que sea su rango, se entenderán referidas al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, regulado en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

Disposición adicional tercera. Regulación de las ayudas al alquiler para jóvenes.

En relación con el apoyo económico a los inquilinos establecido en el apartado 5 del artículo 21 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el Consejo de Gobierno aprobará en el plazo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor de la presente norma, un Decreto en el que se regularán las condiciones generales de los beneficiarios, así como los criterios específicos para determinar las cuantías de las subvenciones, teniendo en cuenta las necesidades existentes en los distintos territorios de Andalucía.

Asimismo se regularán los procedimientos y mecanismos de gestión que permitan una respuesta eficaz para el logro de los objetivos que se pretenden con estas ayudas.

Disposición adicional cuarta. Agencias de alquiler.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, regulará mediante Orden las Agencias de Alquiler, para la consecución de los objetivos previstos en el Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Disposición adicional quinta. Registro Público de Agencias de Alquiler.

En el marco del vigente Plan Andaluz de Vivienda y Suelo se crea un registro de carácter administrativo con la denominación de Registro Público de Agencias de Alquiler. Su composición y funcionamiento se regulará por las normas de desarrollo del presente Decreto.

Disposición transitoria única. Primera revisión anual de objetivos.

A los efectos de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, la primera revisión anual de objetivos convenidos con las Entidades Locales, establecida en la disposición transitoria séptima del citado Decreto, se efectuará en el mes de diciembre de 2004.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se faculta a la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precisen el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Texto integrado.

Se faculta a la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para publicar, mediante Orden, un texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones, con las modificaciones que se introducen por este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Como consecuencia de la reunión mantenida con fecha 30 de diciembre de 2003, por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, se adoptó Acuerdo sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los acuerdos que versen sobre materias de competencia de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas necesitarán, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dicho órgano colegiado.

De igual modo, el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados en la negociación con la representación sindical del personal mediante su aprobación expresa y formal.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Salud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2004,

ACUERDA

Primero. Aprobar el Acuerdo de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud cuyo texto figura como Anexo, y se ordena su publicación.

Segundo. Autorizar a la Consejera de Salud, al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud y al Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para

la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho Acuerdo.

Sevilla, 20 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

ACUERDO DE MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE EL REGIMEN DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

R E U N I D O S

De una parte el Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud y, de otra, los representantes de los Sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía, en Sevilla a 30 de diciembre de 2003,

E X P O N E N

El Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud vino a fijar la jornada laboral anual para los distintos turnos de trabajo.

Por Acuerdo de 27 de diciembre de 1999, del Consejo de Gobierno, se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre adecuación de retribuciones y jornada del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud para el trienio 2000-2002, en el que se contempla la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales.

Mediante Acuerdo de 11 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Acuerdo de 21 de noviembre de 2002, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal para el período 2003 a 2005.

Mediante Ley 55/2003, de 16 de diciembre, se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

En estos momentos, en desarrollo del compromiso fijado en el Acuerdo sobre Política de Personal y del propio Estatuto Marco, es necesario homogeneizar el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal en todos los centros del SAS, además de concretar en su ámbito las previsiones recogidas en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Este Acuerdo se concierta con las Organizaciones Sindicales más representativas presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

1. Ambito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación tanto al personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud como al personal funcionario o laboral que desempeñe su función en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

2. Exención de jornada complementaria.

El personal facultativo, tanto de asistencia especializada como de atención primaria, y el personal ATS/DUE de Atención Primaria, mayor de 55 años de edad, mujeres en estado de

gestación o con un hijo menor de un año, y aquellos trabajadores que tengan hijos con minusvalía o discapacitados, así como aquellos otros para quienes, por razón de enfermedad, sea contraproducente para su estado de salud ampliar su jornada ordinaria, podrán, previa solicitud razonada y debidamente justificada mediante informe del órgano competente de la Salud Laboral del centro, según el procedimiento que en desarrollo de este acuerdo se determine, negociado en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, quedar exentos de la realización de este tipo de jornada.

La regulación del procedimiento de gestión y concesión prevista en el párrafo anterior se hará mediante las oportunas modificaciones del Decreto 21/2000, y las normas de su desarrollo, tras su negociación en Mesa Sectorial de Sanidad.

3. Reducciones de jornada.

3.1. Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de nueve años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 o 60 por ciento, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicara a las pagas extraordinarias en el caso de que el personal hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

3.2. Se otorgará el mismo derecho a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida. Existirá la opción de ejercitar este derecho durante el tiempo en que dicha persona permanezca en situación de incapacidad, según los informes médicos correspondientes.

3.3. La concesión de las reducciones de jornada previstas en los dos apartados anteriores es incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad económica, remunerada o no, durante el horario objeto de la reducción.

4. Otras reducciones de jornada por interés personal.

Podrán obtener reducción de jornada, de manera temporal y revocable, conforme a su desarrollo reglamentario a negociar en Mesa Sectorial de Sanidad, y con disminución proporcional de retribuciones, aquel personal que así lo solicite, y sea factible su concesión en función de las necesidades del servicio.

En dicho desarrollo reglamentario se regularán asimismo los supuestos de renuncia y prórroga de dicha reducción.

5. Flexibilidad horaria.

Se tendrán en cuenta las necesidades especiales de los trabajadores que tienen hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial, a los cuales ha de garantizarse, como mínimo, la flexibilidad horaria que les permita conciliar los horarios de los centros de educación especial u otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo. A estos efectos se dispondrá de hasta dos horas de flexibilidad horaria diaria que podrá concederse en cualquier momento de la jornada.

6. Vacaciones anuales.

6.1. Regulación.

6.1.1. Anualmente, el personal tendrá derecho a una vacación retribuida cuya duración será de un mes natural, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 30 días naturales, o el tiempo que proporcionalmente corresponda en función del tiempo de servicios prestados, redondeándose al alza la fracción resultante.

6.1.2. El personal con plaza en propiedad en función de la antigüedad acreditada en el Servicio Andaluz de Salud

tendrá derecho al disfrute, de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de Antigüedad: 1 día hábil más.
- Veinte años de antigüedad: 2 días hábiles más.
- Veinticinco años de antigüedad: 3 días hábiles más.
- Treinta o más años de antigüedad: 4 días hábiles más.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

Estos días adicionales tendrán la consideración de trabajados a efectos del cómputo de la jornada ordinaria anual, sin que pueda entenderse nunca que el disfrute de los mismos genera un incremento de la jornada.

6.1.3. A efectos del cálculo proporcional de las vacaciones habrá de tenerse en cuenta que se considerará que ha existido interrupción de servicios en los períodos correspondientes a la situación de permiso sin sueldo y sanción de suspensión de funciones por razón disciplinaria.

6.2. Irrenunciabilidad.

6.2.1. Por su carácter irrenunciable, las vacaciones se disfrutarán ineludiblemente dentro del año natural a que correspondan, no pudiendo acumularse a otro distinto, ni compensarse económicamente.

6.2.2. El período de vacación anual sólo podrá ser sustituido por una compensación económica en el caso de finalización de la prestación de servicios por extinción de la relación de servicios.

6.3. Fraccionamiento.

6.3.1. En principio el disfrute de las vacaciones lo será de manera ininterrumpida. No obstante, cuando se fraccionen en dos períodos, máximo permitido, la suma de ambos sólo podrá comprender 26 días laborables considerándose entre ellos los sábados aunque por el turno asignado corresponda descansar, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 6.1.2.

6.3.2. El fraccionamiento de vacaciones se hará a petición del interesado y su concesión se adaptará a los criterios que se establezcan entre los Equipos de Dirección y las Secciones Sindicales del Centro con representación en Mesa Sectorial.

6.4. Período de disfrute y turnos.

6.4.1. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre, sin que ello suponga que no se pueda vacar voluntariamente en los restantes meses del año, sin perjuicio de que en negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial se determine un calendario distinto en función de las circunstancias específicas de cada centro.

6.4.2. Los turnos de vacaciones se distribuirán respetando los acuerdos a que pueda llegar el personal dentro de cada categoría profesional, sin distinción, de las distintas Unidades Asistenciales, siempre que los acuerdos se ajusten a las presentes normas y se mantenga la funcionalidad de las Unidades. De no existir acuerdo entre el personal, se sorteará el mes a elegir, estableciéndose un sistema rotatorio que servirá de base para los años sucesivos.

6.4.3. A efectos de determinación del calendario vacacional tienen derecho a disfrutar sus vacaciones en el período coincidente con las vacaciones escolares, los trabajadores que tengan hijos en edad escolar obligatoria.

6.4.4. Los trabajadores casados o miembros de parejas de hecho que figuren como tales en el debido registro, cuyos cónyuges o convivientes presten servicios en el Servicio Andaluz de Salud, tendrán derecho a condicionar su solicitud al otorgamiento de idéntico período para ambos.

6.5. Otras normas.

6.5.1. El período de vacaciones reglamentarias no podrá unirse, en ningún momento, al plazo de toma de posesión

para el personal incorporado procedente de concurso de traslados.

6.5.2. El personal que acceda a la jubilación o a excedencia voluntaria deberá disfrutar, en su caso, de la parte proporcional de vacaciones que le corresponda hasta la fecha en que esté prevista la baja. Si la fecha de la baja no se hubiera conocido con antelación suficiente y se hubiera disfrutado el mes entero de vacaciones, o más días de los que le correspondiesen por la prestación de sus servicios, se deducirán en la liquidación pertinente los haberes correspondientes a los días de vacaciones disfrutados en exceso. Si se produce la jubilación voluntaria o excedencia voluntaria sin mediar petición alguna de vacaciones por su parte, perderá todo derecho a las mismas y no procederá compensación económica alguna en la liquidación que se le practique con motivo de su baja. En el caso de jubilación forzosa, por la Dirección del Centro se comunicará al profesional con suficiente antelación para posibilitar el disfrute de las vacaciones que le correspondan.

6.5.3. Aquel personal que durante el mismo año natural hubiera tenido permiso sin sueldo o haya cumplido sanción disciplinaria de suspensión de funciones, teniendo ya disfrutadas las vacaciones íntegras o más días de los que le correspondiesen por la prestación de servicios, se le deducirán los haberes correspondientes a los días de vacaciones disfrutados en exceso.

6.5.4. La situación de incapacidad temporal sobrevenida una vez iniciado el período de vacaciones, no interrumpirá el disfrute de las mismas, que continuará hasta la extinción del período previamente autorizado. No obstante, si durante las vacaciones se produce el nacimiento de un hijo o hija, su disfrute podrá quedar interrumpido y reanudarse tras la finalización del descanso por maternidad, teniendo como límite el día 15 de enero del año siguiente.

6.5.5. La situación de incapacidad temporal o baja maternal sobrevenida con anterioridad al comienzo de las vacaciones, dará al trabajador el derecho, a solicitar un nuevo período, quedando aplazado el disfrute a cuando esté de nuevo en alta, teniendo como límite el 31 de diciembre del año en curso.

6.5.6. Durante el período de disfrute de las vacaciones reglamentarias, en los casos en que con anterioridad a las mismas el trabajador haya tenido distintos regímenes de dedicación horaria, las retribuciones a percibir serán las correspondientes al régimen de dedicación en el momento de disfrute.

6.5.7. En todos los centros se elaborará un plan de vacaciones donde, se reflejen los periodos vacacionales autorizados y/o denegados a cada trabajador/a, incluyendo el motivo de la denegación.

6.5.8. En cada centro se constituirá una comisión de seguimiento formada por la dirección del centro y las secciones sindicales de los Sindicatos presentes en Mesa Sectorial donde se presentará el plan de vacaciones anual.

7. Permisos y licencias.

7.1. Régimen general de permisos y licencias.

7.1.1. Los permisos y licencias deberán ser solicitados por escrito, con la justificación documental previa o posterior que corresponda, y se disfrutarán tras la autorización del órgano competente. En todo caso, la denegación se motivará por escrito y se notificará al interesado.

7.1.2. Será de aplicación tanto al personal fijo como al temporal, salvo que algún permiso o licencia establezca lo contrario.

7.1.3. El cómputo de grados de parentesco para la aplicación de los permisos se realizará contando cada generación ascendiendo hasta encontrar el tronco común y luego, si es el caso, descendiendo.

7.1.4. No se entenderán como días hábiles aquellos que en el turno de cada trabajador figuren como descanso.

7.2. Permisos retribuidos.

7.2.1. Por matrimonio o inscripción en el registro oficial de uniones de hecho, quince días naturales consecutivos, debiendo estar incluido en el período el hecho causante. Si por causas sobrevenidas al inicio del disfrute de este permiso el hecho causante no llegara a tener lugar, los días disfrutados se compensarán con cargo a los 6 días de libre disposición, en su defecto con cargo a las vacaciones anuales reglamentarias y, en su defecto, dichos días tendrán la consideración de permiso sin sueldo.

7.2.2. Por nacimiento de un hijo, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo de un menor, tres días hábiles consecutivos coincidiendo su inicio con el hecho causante, o a elección del trabajador desde el día de alta médica de hospitalización de la madre, o del alta médica de hospitalización del hijo o hija, o cinco días hábiles y consecutivos, si ocurriera a mas de 50 km de la localidad de residencia del trabajador.

7.2.3. Por la muerte del cónyuge o miembros de parejas de hecho que figuren como tales en el debido registro, o familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad, tres días hábiles consecutivos, coincidiendo su inicio con el hecho causante, o cuatro si sucede a mas de 50 km de la localidad de residencia del trabajador. Si el fallecimiento es de familiar de segundo grado, dos días hábiles consecutivos, o tres, si sucede a mas de 50 km de la localidad de residencia del trabajador.

7.2.4. Por enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, cuatro días, consecutivos o no, siempre que mientras tanto suceda hospitalización, o se aporte certificado facultativo sobre la gravedad y/o la continuación de la necesidad de especiales cuidados en el domicilio.

7.2.5. Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día, y dos días naturales y consecutivos cuando se produzca a mas de 50 km de la localidad de residencia del trabajador. No se genera este derecho cuando el traslado de domicilio se deba a traslado de residencia derivada de un cambio de puesto de trabajo que conlleve plazo posesorio.

7.2.6. Para concurrir a exámenes finales, pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de enseñanza y pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo convocados por las Administraciones Públicas, durante los días de su celebración.

7.2.7. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público o personal.

7.2.8. Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que se determine reglamentariamente.

7.2.9. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

7.2.10. Para asistir a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico, tanto propias como de menores en edad pediátrica, ancianos o discapacitados a su cargo, el personal dispondrá del tiempo necesario que coincida con su jornada de trabajo.

7.2.11. Los trabajadores con un hijo o hija menor de dieciséis meses tienen derecho a un permiso de una hora diaria de ausencia del trabajo por lactancia, por cada hijo/a en caso de parto múltiple, con un máximo de dos horas; dicho período de tiempo puede ser dividido en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por la madre o el padre, pero sólo por uno de ellos en el caso de que ambos trabajen. En ningún caso podrán acumularse los períodos de tiempo a que se refiere este punto.

7.3. Características de determinados permisos.

7.3.1. Las trabajadoras tienen derecho a un permiso de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en caso de parto múltiple a dos semanas más, por cada hijo o hija a partir del segundo. El permiso se distribuye a opción de la trabajadora, siempre que seis de las semanas de permiso sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de muerte de la madre, el padre puede hacer uso de la totalidad del permiso o, si procede, de la parte restante.

En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso por maternidad o adopción de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables en el caso de parto o adopción múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, el personal tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales.

7.3.1.1. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre, en caso de que la madre y el padre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, puede optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, de forma simultánea o sucesiva al de la madre, excepto que en el momento de hacerse efectiva la incorporación al trabajo de la madre implique riesgo para su salud.

7.3.1.2. La opción, ejercida por la madre al iniciarse el período de descanso por maternidad, a favor del padre, a fin de que éste disfrute de una parte del permiso, puede ser revocada por la madre si suceden hechos que convierten en inviable la aplicación de esta opción, como la ausencia, la enfermedad, el accidente del padre, o el abandono de la familia, la violencia u otras causas equivalentes, salvo que los tres últimos casos citados sean imputables a la madre.

7.3.2. En los supuestos de permiso por adopción o acogimiento, han de tenerse en cuenta las siguientes especificidades:

a) En caso de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, el permiso tiene una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por hijo o hija a partir del segundo, contadas, a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la cual se constituye la adopción. La duración del permiso es, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogida de menores de más de seis años, si se trata de niños o niñas discapacitados o minusválidos, o en los casos que, por sus circunstancias y experiencias personales o porque provienen del extranjero, tienen especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

b) En caso de que la madre y el padre trabajen, el permiso ha de disfrutarse a opción de los interesados, que lo pueden disfrutar de forma simultánea o sucesiva, siempre en períodos ininterrumpidos. En los casos en que disfruten simultáneamente de períodos de descanso, la suma de los períodos no puede exceder las dieciséis semanas que establece la letra a) o las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple.

c) En los supuestos de adopción internacional, si es necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del niño o niña adoptado, el permiso establecido para cada caso en este apartado se puede iniciar hasta cuatro semanas antes de la resolución por la cual se constituye la adopción.

7.3.3. En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier motivo, tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, la madre o el padre, tienen derecho, mientras se mantenga la hospitalización, a ausentarse del lugar

de trabajo hasta un máximo de dos horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones. En dichos supuestos, el permiso de maternidad puede computarse, a instancia de la madre o, en caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.

7.3.4. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de los permisos y reducciones de jornada previstos en los casos de hospitalización de hijo tras el nacimiento, en los supuestos de parto o adopción y por cuidado de hijo menor de dieciséis meses, corresponderán al personal dentro de su jornada. Los trabajadores deberán preavisar con quince días de antelación la fecha en que se reincorporarán a su jornada habitual.

7.4. Licencias retribuidas.

7.4.1. Por asuntos particulares que no tengan acogida entre los anteriores permisos, cada año natural y hasta el día 15 de enero del año siguiente, se disfrutarán seis días de licencia de libre disposición. El personal solicitará con la suficiente antelación el disfrute de dichos días a su conveniencia, y se concederán siempre que la ausencia no menoscabe el normal desarrollo del trabajo. El personal temporal disfrutará la parte proporcional que le corresponda de los seis días según el tiempo de servicios prestados.

7.4.2. El personal dispondrá de dos días más de licencia que se disfrutarán preferentemente en días señalados de ámbito local o de Navidad (24 y 31 de diciembre). Dichos días tendrán la consideración de trabajados a efectos de cómputo de la jornada ordinaria anual, sin que pueda entenderse nunca que el disfrute de los mismos genera un incremento de la jornada.

7.4.3. Para participar en programas de Cooperación Internacional al Desarrollo o de Ayuda Humanitaria Urgente se podrán conceder licencias con una duración máxima de seis meses, en función de los programas en los que se autorice la colaboración.

7.4.3.1. Serán retribuidas estas licencias cuando estén destinadas a Programas de Cooperación promovidos o subvencionados por las Instituciones Públicas de la Junta de Andalucía y aquellos otros que, por su especial trascendencia, se consideren por la Dirección Gerencia del SAS. En estos casos se percibirán todas las retribuciones de carácter fijo que el interesado tenga acreditadas en el puesto de origen, no pudiendo percibir compensación económica por la actividad desarrollada en destino.

7.4.3.2. En los casos en que no sean retribuidas, se mantendrá no obstante la reserva del puesto que venía desempeñando y las cotizaciones a la Seguridad Social, según lo establecido para los permisos sin sueldo.

7.4.3.3. Para la asistencia a actividades de perfeccionamiento profesional, debidamente homologadas, y directamente relacionadas con el puesto de trabajo o el desarrollo profesional, podrán concederse licencias retribuidas al personal titular de plaza en propiedad.

7.4.3.4. Las licencias para asistencia a actividades formativas serán determinadas mediante Resolución específica de la Dirección Gerencia del SAS previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad.

7.4.3.5. Para la asistencia a congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con el desempeño del puesto de trabajo, podrá concederse licencia para ausentarse del puesto de trabajo por el tiempo imprescindible coincidente con el horario de trabajo. La autorización de esta licencia se halla subordinada al procedimiento que se determine en cada centro y a la cobertura de las necesidades del servicio, a juicio de la Dirección.

7.5. Permiso sin sueldo.

7.5.1. El permiso sin sueldo por asuntos propios tendrá una duración máxima acumulada de tres meses cada año natural. Excepcionalmente, se podrán conceder permisos sin sueldo de duración superior a tres meses para el disfrute de becas, realización de viajes de formación, cursos, etc., que contribuyan al perfeccionamiento profesional del solicitante.

7.5.2. En el caso de que el cónyuge o persona que habitualmente conviva con el trabajador padezca enfermedad grave o irreversible que requiera una atención continuada, el permiso sin sueldo podrá prorrogarse hasta seis meses, no constituyendo el período superior a los tres primeros meses causa de alta especial en el Régimen General de la Seguridad Social y sí la consideración de servicios efectivamente prestados a efectos exclusivamente del cómputo de antigüedad. La enfermedad a los efectos indicados deberá ser acreditada suficientemente con los necesarios informes médicos.

7.5.3. Los permisos sólo serán concedidos por períodos mínimos de 7 días naturales, siendo requisito indispensable para su disfrute el que hayan sido concedidos de forma expresa. La denegación, en su caso, del permiso solicitado deberá estar debidamente motivada.

7.5.4. A tal fin, las solicitudes de permiso sin sueldo habrán de ajustarse en su duración a la forma prevista en los párrafos anteriores y deberán estar convenientemente motivadas con objeto de valorar su posible autorización, la cual estará condicionada tanto por la motivación aducida en la solicitud como por la incidencia que su concesión pueda representar en el Servicio o Unidad correspondiente.

7.5.5. Una vez concedido permiso sin sueldo, el beneficiario podrá renunciar en cualquier momento anterior al inicio. Si después de iniciado se desea poner fin al mismo antes de la fecha prevista para su finalización, la solicitud al efecto deberá formularse, al menos, con diez días hábiles de antelación a la fecha en la que el interesado se desee incorporar.

8. Carácter neutro a efectos de cómputo de jornada.

Los períodos de incapacidad temporal, los días de huelga, los permisos y licencias retribuidas a excepción de los seis días de libre disposición, serán neutros para el cálculo de

los promedios establecidos para el cómputo de la jornada. Se entiende a estos efectos por carácter neutro, que el período comprendido en estas situaciones computará como días trabajados o descansados los que figuren en el cuadrante de turnos de cada trabajador.

Los períodos de permisos no retribuidos, tendrán la consideración de neutros a efectos de cómputo de la jornada. Y se computarán de forma proporcional, es decir, si en 365 días le corresponde una jornada anual según su turno, si descontamos los días en esta situación de los 365 días, a los días resultante se le aplicara la jornada proporcional.

9. Comisión de Seguimiento.

La Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad, firmantes de este Acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que interpretará las dudas que surjan en su aplicación. Además, informará sobre los contenidos del manual de normas y procedimientos que sobre la materia se elaborará en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo.

10. Invalidez.

En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud quedan sin efectos los acuerdos, resoluciones, instrucciones o pactos que difieran de lo establecido en el presente Acuerdo.

11. Efectividad.

1. Corresponde al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud adoptar las medidas precisas en orden a la efectividad de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

2. El presente Acuerdo, una vez sea ratificado por el correspondiente Acuerdo de Consejo de Gobierno y subsiguiente publicación en el BOJA, tendrá eficacia desde el 1.º de enero de 2004, excepto el permiso de cuatro semanas adicionales previsto en el punto 7.3.1, que será de aplicación en los casos de parto o adopción que se produzcan a partir del 1.º de enero de 2005. En Sevilla a 30 de diciembre de 2003, Subdirección de Personal del SAS, UGT, CC.OO., CSI-CSIF, CEMSATSE.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel González Roncero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 11.3.2004 (BOE de 28.4.2004 y BOJA de 25.3.2004), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María Isabel González Roncero del Área de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Córdoba, 26 de junio de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 10 de julio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Jesús Sarsa Rubio.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 11.3.2004 (BOE de 28.4.2004 y BOJA de 22.5.2004), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Antonio Jesús Sarsa Rubio del Área de Conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear» del Departamento de «Física».

Córdoba, 10 de julio de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón Jesús María Mendoza Berjano Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ramón Jesús María Mendoza Berjano,

con DNI 28.503.363-S, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 29 de junio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Díaz Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Jesús Díaz Gómez, con DNI 40.517.695-K, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Antón Menger (Dcho. del Trabajo y de la Seguridad Social, Dcho. Civil, Historia del Dcho. y de las Instituciones y Dcho. Internacional Privado)».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o

presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 29 de junio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pilar de los Reyes Gil Tebar Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Pilar de los Reyes Gil Tebar, con DNI 28.577.597-M, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de «Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 29 de junio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elena Rama Matías Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Elena Rama Matías, con DNI 29.789.671-W, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía General y Estadística».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 29 de junio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Mena García Catedrática de Universidad.

Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 28 de mayo de 2004, dimanante del Procedimiento Abreviado número 392/2002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2001 (BOE de 1 de marzo de 2001), para la provisión de la plaza núm. 29/2000 de Catedráticos de Universidad, Area de Conocimiento «Historia de América», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto:

1. Dejar sin efecto la Resolución Rectoral de fecha 4 de marzo de 2002 que declaraba desierta la plaza de Catedrático de Universidad 29/2000, del Area de Conocimiento de Historia de América.

2. Nombrar a doña Carmen Mena García, con Documento Nacional de Identidad número 28.350.297-Z, Catedrática de Universidad del Area de Conocimiento de «Historia de América», adscrita al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 19 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas.

La Resolución de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 104, de 5 de septiembre) contiene, en su Anexo II, la composición de los Tribunales Calificadores que habrán de evaluar las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio). Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por los Presidentes titular y suplente del Tribunal de la Especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, como Presidente del Tribunal Titular de la Especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica a don Alfonso Haya Coll.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Dirección Gral. de Formac. Prof. y Educ. Permanente (I. A Cualificaciones Profesionales).

Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Coord. Area Diseño Cualificaciones.
 Código: 8347410.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo de administración: AX.
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A1/A11.

Area funcional: Ordenación Educativa.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 26.
 C. Específico RFIDP/Euros: XXXX - 12.674,04.
 Requisitos desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Sitio de la Calahonda, Mijas (Málaga). (PP. 2393/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,15 euros/mes
20	5,25 euros/mes
25	10,51 euros/mes
30	21,02 euros/mes
40	42,04 euros/mes
50	84,09 euros/mes
65	126,13 euros/mes
80 y superiores	252,26 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque único/mes	1,08 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	10,52 euros/mm
Parámetro B:	16,96 euros//seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
Hasta 13	53,93 euros
15	61,15 euros
20	79,18 euros
25	97,21 euros
30	115,24 euros
40	151,30 euros
50	187,36 euros
65	241,45 euros
80	295,54 euros
100	367,66 euros
150	547,97 euros

Fianzas

Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	122,85 euros
15	141,75 euros
20	315,00 euros
25	788,25 euros
30	1.891,80 euros
40 y superiores	5.044,80 euros

Suministros temporales y suministros para obras

Hasta 25 mm	614,25 euros
Más de 25 mm	3.941,25 euros

Suministros contra incendios

Para uso doméstico (todos los diámetros)	788,25 euros
--	--------------

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de las urbanizaciones Los Manchones y Sierra Blanca, Marbella (Málaga). (PP. 2392/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	7,94 euros/mes
20	13,22 euros/mes
25	18,50 euros/mes
30	31,72 euros/mes
40	52,85 euros/mes
50	79,29 euros/mes
65	317,15 euros/mes
80	634,30 euros/mes
100 y superiores	951,44 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Manchones	0,89 euros/m ³
Sierra Blanca	1,05 euros/m ³
Comunitario Sierra Blanca	0,72 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

Derechos de acometida	
Parámetro A:	14,91 euros/mm
Parámetro B:	16,26 euros/l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
Hasta 7	16,53 euros
10	27,35 euros
13	38,16 euros
15	45,38 euros
20	63,41 euros
25	81,44 euros
30	99,47 euros
40	135,53 euros
50	171,59 euros
65	225,68 euros
80	279,77 euros
100	351,89 euros
150	532,20 euros

Fianzas

Uso doméstico

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	166,64 euros
20	396,55 euros
25	721,56 euros
30	1.427,40 euros
40	3.171,17 euros
50 y superiores	5.946,72 euros

Suministros contra incendios

Para uso doméstico (todos los diámetros)	721,56 euros
--	--------------

Suministros temporales y suministros para obras

Hasta 25 mm	500,00 euros
Más de 25 mm	1.000,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, de 6 julio de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2004.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de mayo de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2003, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 74, de 21 de abril de 2003).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2004.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral correspondientes al mes de mayo de 2004, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2003, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 74, de 21 de abril de 2003).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2004, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 19 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se adjudican subvenciones a las Universidades de Andalucía para sufragar los gastos derivados del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión prevista en el apartado quinto de la Orden de 15 de abril de 2004, (BOJA núm. 89, de 7 de mayo), reguladora de las subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, y conforme a lo previsto en el punto citado, esta Secretaría General

HA DISPUESTO

Primero. Adjudicar las subvenciones concedidas a las Universidades de Andalucía:

Se adjudican las subvenciones concedidas a las Universidades Andaluzas para sufragar los gastos del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, según lo previsto en el apartado quinto de la Orden reguladora aludida.

Segundo. El importe solicitado es de 1.322.227,00 € que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.18.00.04.00.0400. 441.24.42J, que cuenta con una consignación máxima igual a la cantidad solicitada, según el siguiente desglose:

UNIVERSIDAD	Presupuesto aprobado	Cuantía subvención	Porcentajes
ALMERIA	104.510,04	104.510,04	100
CADIZ	120.066,25	120.066,25	100
CORDOBA	163.595,14	163.595,14	100
GRANADA	227.257,28	227.257,28	100
HUELVA	95.710,21	95.710,21	100
JAÉN	89.149,67	89.149,67	100
MALAGA	179.280,00	179.280,00	100
P.OLAVIDE	53.944,05	53.944,05	100
SEVILLA	288.714,37	288.714,37	100
TOTALES	1.322.227,00	1.322.227,00	100

Tercero. Plazo de ejecución del programa.

El plazo de ejecución es el comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de septiembre de 2005.

Cuarto. Secuencia de pago y justificación del pago de las ayudas concedidas.

1. Secuencia. La Consejería de Educación y Ciencia transferirá, de acuerdo con lo solicitado por cada universidad, el porcentaje correspondiente al primer pago del importe de la subvención a la fecha de la firma de la resolución de concesión, que no podrá ser superior al 75% del importe total subvencionado. Una vez justificado el primer pago de la subvención que será en firme con justificación diferida, se transferirá el importe restante, que ostentará la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

La cuantía correspondiente a cada una de las universidades y la secuencia de pago, será la siguiente:

UNIVERSIDAD	Primer pago		Segundo pago		Total
	%	Cantidad	%	Cantidad	
ALMERÍA	25	26.127,51	75	78.382,53	104.510,04
CÁDIZ	25	30.016,56	75	90.049,69	120.066,25
CÓRDOBA	25	40.898,78	75	122.696,36	163.595,14
GRANADA	25	56.814,32	75	170.442,96	227.257,28
HUELVA	25	23.927,55	75	71.782,66	95.710,21
JAÉN	25	22.287,41	75	66.862,25	89.149,67
MÁLAGA	25	44.820,00	75	134.460,00	179.280,00
PABLO OLAVIDE	25	13.486,02	75	40.458,03	53.944,05
SEVILLA	25	72.178,59	75	216.535,78	288.714,37
TOTAL	25	330.556,74	75	991.670,26	1.322.227,00

2. Justificación del pago. Cada Universidad deberá justificar el primer pago de la subvención antes de los nueve meses contados desde la materialización del mismo. El plazo de justificación del segundo pago será hasta diez días después de haber concluido el plazo de ejecución.

Para la justificación de las ayudas recibidas, las universidades remitirán a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología una certificación detallada de los pagos realizados a los becarios, expedida por el Gerente de la misma en la que se hará constar que las prácticas se han realizado de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria y el detalle siguiente por becario:

- DNI, nombre y apellidos.
- Fecha de inicio y de finalización del ciclo de prácticas.
- Importe/mes e importe total abonado o transferido al becario.
- Empresa en la que ha realizado las prácticas.

Respecto de la justificación de los gastos de seguros de becarios, seguimiento, informatización y cualquier otro derivado de los programas subvencionados, por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo especificar número de factura, importe, NIF del proveedor, fecha de la factura, descripción y fecha de pago. En el caso de que la cantidad presupuestada para estos gastos no fuese empleada totalmente para esta finalidad, pasaría a incrementar el pago a becarios en el sentido de aumentar número de los mismos.

Quinto. Obligaciones de las Universidades.

Las universidades anteriormente relacionadas están obligadas a cumplir los términos establecidos en el punto anterior referente a las justificaciones, debiendo presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Así mismo están obligadas al cumplimiento de los términos establecidos en los puntos séptimo y octavo de la Orden de 15 de abril de 2004.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 6 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 21.300.000 euros mediante resolución en materia de modernización del Servicio Público de Empleo a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Mediante Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, se traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Asimismo, el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones y Servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. El artículo único.2 del citado Decreto indica expresamente que el ejercicio de las funciones antes referidas queda atribuido al Servicio Andaluz de Empleo, órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, creado mediante Ley 4/2002, de 16 de diciembre, y quedando establecidos los centros directivos del mismo mediante Decreto 103/2003, de 15 de abril.

En este contexto, con fecha 28 de enero de 2003, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se autoriza al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, la cual, queda adscrita a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (actualmente Consejería de Empleo) y tiene como objetivo prioritario el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz a través de la promoción, con carácter prioritario, de los sectores industriales locales estratégicos en la economía andaluza, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento del empleo y de asistencia técnica a empresas. De acuerdo con los fines que figuran en sus estatutos, la Fundación actuará ante las administraciones públicas como agente instrumental de la política autonómica de formación y empleo, además de cooperar con autoridades, instituciones y asociaciones en el diseño y la ejecución de programas de desarrollo local a la vez que está capacitada para extender la ejecución de las acciones a todo el territorio autonómico y a todos los sectores productivos, así como para cubrir las necesidades de los demandantes de empleo en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Las acciones de intervención para la modernización de estrategias en el ámbito del empleo, se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Entre las citadas entidades participa la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo y «saber hacer» en relación a la gestión de políticas de empleo, que le cualifica especialmente para la ejecución de las citadas acciones de intervención para la modernización de estrategias en el ámbito del empleo que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

A más de lo anterior, durante el pasado ejercicio, proveniente del traspaso de competencias del Servicio Público de Empleo Estatal, se dispuso de una partida presupuestaria destinada a modernización del servicio público de empleo y para cuya ejecución y por las razones anteriormente expuestas participó la citada Fundación.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se consigna en el Programa Presupuestario 3.2.1, código de proyecto 2003/000626, un crédito nominativo a favor de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo con la descripción «Actuaciones para

el conocimiento del mercado de trabajo y mejora del Sistema Público de Empleo», con cargo a los fondos provenientes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, para el ejercicio de competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Programas gestionados por aquél, según los criterios de distribución de fondos estatales acordados en la Conferencia Sectorial celebrada con fecha 16 de marzo del presente. Con dicho crédito está prevista la financiación de gastos de inversión, siendo el crédito global en el anexo de inversiones del Presupuesto autonómico en las anualidades 2004-2005 de 43.020.000 euros.

Por ello, la anualidad 2005 de la citada subvención estará condicionada a que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese año reconozca expresamente el carácter nominativo del crédito.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la ejecución de un proyecto de intervención para la modernización de estrategias en el ámbito del empleo por un importe total de veintiún millones trescientos mil euros (21.300.000 €).

La normativa presupuestaria vigente así como el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2004 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo para la concesión de la subvención de veintiún millones trescientos mil euros (21.300.000 euros) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución de concesión de Subvención Nominativa del Servicio Andaluz de Empleo para la financiación de los gastos de ejecución de un proyecto de intervención para la modernización de estrategias en el ámbito del empleo.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 6 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tecmed, SA, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa Tecmed, S.A. concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Almería, ha sido convocada huelga

a partir del día 6 de agosto del presente 2004, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Tecmed, S.A. concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Tecmed, S.A. concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Almería, convocada a partir del 6 de agosto del presente 2004, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería

A N E X O

- Instituciones y Centros Sanitarios, Mercados de Abastos y Mercadillos del término municipal: 100% de los medios humanos y materiales encargados habitualmente de la recogida de los residuos y limpieza, de cualquier tipo que sean, de las Instituciones y Centros sanitarios, Mercados de Abastos y Mercadillos, así como los necesarios para su tratamiento, durante todos los días de desarrollo de los paros.

- Recogidas de R.S.U. domiciliarias del término municipal: 50% de los medios humanos y materiales encargados habitualmente de la recogida de residuos sólidos urbanos del municipio Almería, durante los días de desarrollo de los paros.

Atenciones de urgencia

Cuando pueda existir riesgo grave para la salubridad pública (red de alcantarillado, limpieza en general, etc.), con el personal necesario para ello.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, núm. 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico en archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Reunida la Comisión de Selección el día 30 de junio de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 58, de 24.3) en virtud de la cual se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, y en atención a los criterios establecidos en la base séptima de la Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), por la que se regula la convocatoria, se ha procedido a la baremación de los expedientes de los solicitantes admitidos, en atención a cuyo resultado,

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros mensuales a doña M.^a Manuela Moya Torrecillas, con DNI núm. 26.037.734 durante un período de doce meses con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.09.00.02.23.480.00.75 A.0 y 31.09.00.02.23.480.00.75 A.6.2005, designándose como suplentes los siguientes candidatos:

Suplente 1.º: Doña Natalia Negro de la Cruz, DNI núm. 9.343.583.

Suplente 2.ª: Doña Sonia Carmen Bordes García, DNI núm. 27.529.407.

Segundo. La iniciación de los trabajos, a desarrollar en la sede de la Delegación Provincial, deberá producirse con fecha 1 de julio de 2004.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo 1 de la Orden de 27 de agosto de 2003 mencionada, los trabajos, estudios e informes realizados serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

Cuarto. Además de las obligaciones previstas en los arts. 105 y 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ante este mismo órgano o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados de igual modo, de conformidad con lo establecido en los arts. 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Jaén, 1 de julio de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se establecen

las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 23 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 junio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 29 de junio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de julio de 2004 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 1 de julio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva), para la construcción del Consultorio Local en la aldea de La Corte de Santa Ana.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de julio de 2004, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) para la construcción del Consultorio Local en la aldea de «La Corte de Santa Ana», por un importe de ciento diecisiete mil setecientos noventa euros con cuarenta céntimos (117.790,40 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 60.790,40 €.

Anualidad 2005: 12.000,00 €.

Anualidad 2006: 45.000,00 €.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local en la aldea de Los Romeros.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Jabugo (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de julio de 2004, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Jabugo (Huelva) para la ampliación del Consultorio Local en la aldea de «Los Romeros», por un importe de diecinueve mil seiscientos catorce euros con nueve céntimos (19.614,09 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 19.614,09 €.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1278/04 interpuesto por doña Lucía Gutiérrez Bayard y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de julio de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE JULIO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1278/04 INTERPUESTO POR DOÑA LUCIA GUTIERREZ BAYARD, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1278/04 interpuesto por doña Lucía Gutiérrez Bayard contra la Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de julio de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1278/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1280/04 interpuesto por don Andrés Rodríguez Flores y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de julio de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE JULIO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1280/04 INTERPUESTO POR DON ANDRES RODRIGUEZ FLORES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1280/04 interpuesto por don Andrés Rodríguez Flores, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y contra la Resolución de 2 de junio de 2003 de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se desestima el recurso potestativo de reposición formulado por la parte actora contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de julio de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1280/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abierto núm. 171/2004 interpuesto por doña Inés Carmona Barrientos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 19 de julio de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 171/2004 INTERPUESTO POR DOÑA INES CARMONA BARRIENTOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 171/2004 interpuesto por doña Inés Carmona Barrientos, contra Resolución de 29 de marzo de 2004, desestimatoria de la reclamación formulada con fecha 19 de marzo de 2004, por presunta irregularidad en una contratación de larga duración.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 19 de julio de 2004. El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 30 de septiembre de 2004, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A número 171/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personasen

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 938/2004 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, 26, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Docentes e Interinos de Málaga recurso contencioso-administrativo núm. 938/2004 contra la Orden de 23 de marzo de 2004, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius.

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas para la acción 2.2.C del Programa Comenius de 9 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 5, de 9.1.2004), y de acuerdo con el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, con el artículo noveno de la citada Orden y con las asignaciones presupuestarias concedidas para la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de la Agencia Nacional Sócrates Española, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la puntuación obtenida, curso, país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar como candidaturas reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos o de plazas asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los relacionados en el Anexo II por orden de puntuación.

Tercero. Aceptar las renunciaciones y rechazar las candidaturas de las personas relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada persona beneficiaria el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º, 28071, Madrid). Posteriormente ingresará los fondos europeos asignados.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C deberán remitir a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Avda. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla) en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 30 de julio de 2005, los siguientes documentos:

- a) Anexo IV de la presente Resolución cumplimentado.
- b) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V de esta Resolución.
- c) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales.
- d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado. Los originales de dichos documentos se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Sexto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto

en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I CANDIDATURAS SELECCIONADAS DE COMENIUS 2.2.C AÑO 2004

Nombre solicitante	Curso	País de Destino	Concedido	baremo
TERESA HERRERO MILLAN	IE03-016	Ireland	1350	11,23
ELENA MARTIN HERNÁNDEZ	UK-217a-2002-03	United Kingdom	1300	10,5
ANGEL LUIS VERA ARANDA	UK-2004-017	Cypruss	1300	10
ISABEL GUERLE LARA	IE-2004-003	Ireland	1350	9,5
ANA MARIA AMAYA CAMACHO	L'enseignement bilingüe	France	1225	9,5
RAUL BELLOTA DEL CAMPO	UK-217a-2002-03	United Kingdom	1300	9
ISABEL RODRIGUEZ RAMIREZ	L'enseignement bilingüe	France	1225	8,5
PILAR FRANCO NARANJO	HU-2004-007	Hungary	1300	8,25
M ^a CARMEN FRANCÉS MONTANÉS	IE-2004-005	Ireland	1350	8
INMACULADA GARCÍA PORTALES	SE-2004-008	SWEDEN	1300	7,75
M ^a PILAR PORRAS LOBO	UK-2003-035	United Kingdom	1200	7,58
MARÍA SOL ORTIZ TORRES	Creative methodology	United Kingdom	1300	7,5
REYES SANCHEZ AMENEIRO	UK-217a-2002-03	United Kingdom	1300	7,5
ROSARIO MARTÍNEZ GÓMEZ	Didactique du FLE	France	1275	7,25
M ^a REMEDIOS CORDERO GONZÁLEZ	BF-2004-001	Belgium (French)	1300	7,11
AZUCENA VERA MARTINEZ	ES-2004-012	Ireland	1350	7
AGUSTINA MOLINA CORDÓN	Formation intensive pour professeurs	France	1275	7
M ^a DEL MAR ARAGÓN MÉNDEZ	L'enseignement bilingüe	France	1225	7
EMILIA RAMÍREZ PÉREZ	Teaching literature in EFL	United Kingdom	1350	7
CRISTINA F. PALOMINO CUESTA	IE-2004-003	Ireland	1350	6,6
M ^a ROSARIO MARRÓN MORENO	ES-2004-026	Ireland	1350	6,5
CATALINA PEÑA SEGADO	FR-2004-012	France	1275	6,5
ANA FORTUNY RUIZ de ELVIRA	L'enseignement bilingüe: formation aux classes europeennes	France	1225	6,5
INMACULADA LUQUE VÁZQUEZ	ES-2004-012	Ireland	1350	6,25
HERMINIO RODRÍGUEZ SANCHEZ	HU-2004-14	Hungary	1300	6,25
TRINIDAD MEDINA BELLIDO	English for teachers	Ireland	1350	6
CONCEPCION I. LOPEZ GONZALEZ	L'enseignement bilingüe	France	1225	6
MARCOS CAMPILLO ORTIZ	Methodology and language for teachers	United Kingdom	1300	6
M ^a DEL MAR AGUAYO JUSTICIA	NL-2004-025	Netherlands	1200	6
MIGUEL GARCÍA ARREZA	What's new in language teaching?	United Kingdom	1350	6
ALBERTO FERNANDEZ GARRIDO	HU-2004-014	Hungary	1300	5,8
M ^a ANTONIA GONZÁLEZ GALLARDO	UK-2003-035	United Kingdom	1200	5,63
MARÍA JOSÉ RAMOS CALERO	ES-2004-012	Ireland	1350	5,5
JOSE HIGINIO MAEZTU GONZÁLEZ	IT-2004-013	Italy	1200	5,5
M ^a TERESA BAENA ACANTARA	NL-2004-008	Netherlands	1200	5,3
M ^a ISABEL GALERA FUENTES	Stage de metodologie pour professeurs	France	1275	5,25
M ^a ANGELES IZQUIERDO RUIZ	L'enseignement bilingüe: formation aux classes europeennes	France	1225	5,2
MARGARITA ROS RODRIGUEZ	L'enseignement bilingüe: formation aux classes europeennes	France	1225	5,15
M ^a DEL MAR GALVÁN SÁNCHEZ	L'enseignement bilingüe: formation aux classes europeennes	France	1225	5,08
ESPERANZA LÓPEZ ELENA	ES-2004-026	Ireland	1350	5

Nombre solicitante	Curso	País de Destino	Concedido	baremo
PILAR SÁNCHEZ DE COS SUÁREZ	IT- 2004-013	Italy	1200	4,9
SAGRARIO PLAZA GARCÍA	FR-2004-011	France	1275	4,85
CONSUELO GARCIA RIVERA	Stage de metodologie pour professeurs	France	1275	4,85
MARÍA MARTÍN MORÓN	Langue, Culture et metodologie	France	1400	4,8
MARTA AURORA SANMILLAN BLANCO	Teoría y práctica de enfoque multicultural ... Bilingüe	Germany	1250	4,75
HERACLIA CASTELLÓN ALCALÁ	UK-2004-017	Cypruss	1300	4,75
Mª JOSÉ BEIRAS TORRADO	IT-2004-012	Italy	1300	4,7
CAYETANO SORIANO MUÑOZ	FR-035	France	1275	4,6
Mª JOSÉ GÓMEZ ROJO	Formation de formateurs en langue	France	1275	4,5
JUAN JOSÉ ROMERO HEREDIA	L'enseignement bilingüe: formation aux classes europeennes	France	1225	4,5
SALVADOR JIMÉNEZ GIL	NL-2004-007	Netherlands	1200	4,5
MONTSERRAT GARCIA GUAITA	Teoría y práctica del enfoque multicultural .. Bilingüe	Germany	1250	4,5
JESUS Mª JURADO MENDOZA	Teaching and learning english	United Kingdom	1350	4,46
MILAGROS GARCIA FERNÁNDEZ	Formation de professeurs en LE	France	1275	4,4
Mª CARMEN PIÑAR LENDÍNEZ	ES-2004-026	Ireland	1350	4,34
Mª ANTONIA ESPINOSA FREIRE	IE-2004-003	IREland	1300	4,3
JOSÉ RUZ ESTEPA	Stage intensif pour professeurs française LE	France	1275	4,29
DOLORES SALGUERO GONZALEZ	ES-2004-003	Netherlands	1200	4,25
PALOMA REYES PÉREZ	FR-2004-012	France	1275	4,25
Mª DOLORES CORPAS ARELLANO	ICT for language teachers	Ireland	1350	4,25
ANTONIO SÁNCHEZ MERINO	NL-2004-007	Netherlands	1200	4,25
ANTONIA RAMÍREZ GURRUCHAGA	UK-2004-017	Cypruss	1300	4,25
AURORA CARRETERO RAMOS	Neurolinguistic programming for teachers	United Kingdom	1300	4,23
Mª CARMEN CRUCES MARTÍN	L'enseignement bilingüe	France	1225	4,2
TERESA ROMERO ALBERCA	NL-2004-025	Netherlands	1200	4,2
Mª BELÉN GARCÍA MORENO	ES-2004-012	United Kingdom	1350	4,15
JUAN ANTONIO REYES SILVA	IE03-016	Ireland	1350	4,13
ANTONIA GARCIA FERNANDEZ	ES-2004-026	Ireland	1350	4
ANTONIO GARCIA CATENA	Francaise des affaires et juridique	France	1350	4
JOSE MARIA PEREZ GARCIA	L'enseignement bilingüe	France	1225	4
ANTONIA DIAZ NAVIDAD	L'enseignement bilingüe	France	1225	4
FRANCISCO PULIDO ROMERO	L'enseignement bilingüe	France	1225	4
ANTONIA MARTIN MARTIN	L'enseignement bilingüe	France	1225	4
TRINIDAD C. CONSUEGRA RUFIAN	Perfeccionamiento profesores italiano	Italy	1300	4
TERESA PÉREZ REDONDO	SE-2004-007	Czech Republic	1300	4
ANGELES CANO MEDINA	Strategies d'apprentissage et d'enseignement	France	1275	4
Mª JOSÉ SIXTO FERNANDEZ	Teacher refresher secondary	United Kingdom	1300	4
MANUEL LÓPEZ GARCÍA	Teoría y práctica de enfoque multicultural .. Bilingüe	Germany	1250	4
ANA DIEGO ROMERO	Teoría y práctica del enfoque multicultural .. Bilingüe	Germany	1250	4
DELIA HERRERO MEDINA	Teoría y práctica del enfoque multicultural ... Bilingüe	Germany	1250	4
MARÍA DOLORES BARBOSA CORREA	Teoría y práctica del enfoque multicultural ... Bilingüe	Germany	1250	4
ISABEL Mª SÁNCHEZ LUQUE	Teoría y práctica del enfoque multicultural ... Bilingüe	Germany	1250	4
ÁNGEL VÁZQUEZ AVILA	Teoría y práctica del enfoque multicultural ..bilingüe	Germany	1250	4

Nombre solicitante	Curso	Pais de Destino	Concedido	baremo
ANTONIO RUIZ RIOS	Training course for teachers	Ireland	1250	4
ELISA TUDELA CABALLERO	IE03-016	Ireland	1300	4
M ^a ISABEL MELERO VILLENA	Methodology and language for teachers	United Kingdom	1300	3,93
M ^a JESUS LARA GARCÍA	BF-2004-001	Belgium	1300	3,85
MIGUEL ANGEL OLMEDO AHUMADA	Neurolinguistic programming for teachers	United Kingdom	1300	3,8
VICTOR MANUEL VEGA CONEJO	SE-2004-009	SWEDEN	1300	3,79
M ^a ISABEL CABRERA CABRERA	IE-2004-04	Ireland	1350	3,75
ANA M ^a LÁZARO RENDÓN	Language and creative teaching	United Kingdom	1300	3,75
MIGUEL ANGEL MARTIN RUIZ	UK-2004-031	United Kingdom	1250	3,75
FRANCISCA BASCÓN RUZ	NL-2004-008	Netherlands	1250	3,65
RAMÓN RAMÍREZ PIERRES	FR-2003-009	France	1275	3,5
ANTONIO GARCIA ESCUDERO	UK-2005-001	United Kingdom	1350	3,5
ANTONIO MARTIN RUIZ	SE-2004-007	Czech Republic	1300	3,25
SILVIA DEL MORAL JIMÉNEZ	IT-2004-008	Italy	1200	3,15
CLAUDIO FELIPE JIMÉNEZ CONDE	FI-2004-005	Finland	1300	2,1

ANEXO I I
CANDIDATURAS RESERVAS COMENIUS 2.2.C AÑO 2003.

Nombre solicitante	Curso	Pais de destino	baremo
MANUELA MOLINA MOLINA	Curso pedagógico de verano	France	3,6
MIGUEL ANGEL FRIAS GALLARDO	SE-2004-008	SWEDEN	3,45
SUSANA GARCÍA BUSTAMANTE	BF-2004-001	Belgium	3,35
MANUEL GALERA GALBARRO	La societe francaise actuelle	France	3,15
SUSANA FERNÁNDEZ STRANGMAN	English for teachers	Ireland	3,04
DANIEL ROJANO ORTEGA	BF-2004-001	Belgium	3
ADORACIÓN P. GARCÍA LINARES	Pronunciation for teachers	United Kingdom	3
DOLORES HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	NL-2004-025	Netherlands	2,95
ESTHER SARIÑENA ESCOBEDO	BF-2004-001	Belgium	2,85
INMACULADA JALDO VÍLCHES	IE-2004-005	Ireland	2,83
M ^a DEL MAR MARTÍNEZ RODRIGUEZ	IE-2004-008	Ireland	2,8
YOLANDA RUIZ RUIZ	refresher course for teachers	United Kingdom	2,75
ANA MARIA MORAL GARCIA	Aprendre et enseigner avec TV5	France	2,74
INMACULADA SÁNCHEZ GALIANA	Language development and teaching skills	United Kingdom	2,72
MARGARITA CHAMORRO GARCÍA	FR-2004-012	France	2,68
CARMEN PUGA COBO	ES-2004-012	United Kingdom	2,65
EMILIA ROMERO LEÓN	Stage de metodologie pour professeurs	France	2,65
ANTONIO MARTÍNEZ VACAS	Formation de professeurs en LE	France	2,6
JUAN CARLOS PÉREZ HINOJOSA	BF-2004-001	Belgium (French)	2,5
JUAN ANT ^o SERRANO ORTEGA	Stage de metodologie pour professeurs	France	2,5
INMACULADA SENRA SILVA	Neurolinguistic programming for teachers	United Kingdom	2,42
PALOMA NAHARRO AZNAR	Formation intensive pour professeurs	France	2,4
YOLANDA M. CERVANTES CÁMARA	NL-2004-007	Netherlands	2,3
M ^a DOLORES SAIZ COSTARROSA	BF-2004-001	Belgium	2,25
M ^a TERESA GARCÍA MARTÍNEZ	Enseñanza lengua y cultura francesa	France	2,25
M ^a LUISA AGUILERA MARÍN	SE-2004-010	Sweden	2,25
M ^a DOLORES PLA CESPEDES	UK-2004-014	Greece	2,25
OLGA RODRIGUEZ RECIO	SE-2004-007	Czech Republic	2,15

Nombre solicitante	Curso	Pais de destino	baremo
JOSE A° PALOMO GONZALEZ	BF-2004-001	Belgium	2
Mª CARMEN MOYA PAÑOS	Frances intensivo standard	France	2
ANA Mª MARÍN GARCÍA	Inglés general	United Kingdom	2
Mª DOLORES HERMOSO MARTINEZ	Internet pour la classe	France	2
<i>JOSE MANUEL MARTÍN MORAL</i>	La societe francaise actuelle	France	2
ANTONIO J. MONCLOVA GONZÁLEZ	SE-2004-007	Czech Republic	2
Mª CONCEPCIÓN OCHOA OCAÑA	Stage pedagogique	France	2
SARA ANDRÉS GORDALIZA	Teacher refresher secondary	United Kingdom	2
Mª DOLORES RAMBLA FORTES	UK-227-2002-03	United Kingdom	2
<i>BALTASAR LÓPEZ RUIZ</i>	ES-2004-003	Netherlands	1,8
RICARDO MORILLAS MORENO	ES-2004-012	United Kingdom	1,8
Mª DOLORES GONZÁLEZ TASCÓN	BF-2004-001	Belgium	1,75
AGUSTÍN J. RODRÍGUEZ CARMONA	NL-2004-008	Netherlands	1,75
INMACULADA GARRIDO ALCOLEA	ES-2004-026	Ireland	1,7
Mª CARMEN MUÑOZ MENDOZA	FR-2004-016	France	1,65
Mª ISABEL RODRÍGUEZ SEGOVIA	FR-2004-012	France	1,55
LUISA Vª CAMPOS CRUZ	BF-2004-001	Belgium	1,5
Mª DEL MAR PÉREZ HORTELANO	Internet pour la classe	France	1,5
ANA LOZANO REYES	FR-2004-012	France	1,4
JOSEFA AURORA CARRO ORTA	Strategies d'apprentissage et d'enseignement	France	1,35
<i>EDUARDO SERRANO GÓMEZ</i>	BF-2004-001	Belgium	1,25
BARBARA ORTOLANO RIOS	ES-2004-012	United Kingdom	1,25
CONCEPCIÓN ORTIZ BAUTISTA	NL-2004-025	Netherlands	1
ROSARIO PÉREZ GARCÍA	Enseñanza lengua y cultura francesa	France	0,8
CRISTINA ORTEGA RUIZ	Stage pedagogique	France	0,75
Mª ROSA RAMBLA FORTES	UK-227-2002-03	United Kingdom	0,75
<i>Mª ELOISA GUTIERREZ del MORAL</i>	Teaching english in primary education	United Kingdom	0,62
PATRICIA DÍAZ JIMENEZ	SE-2004-007	Czech Republic	0,55
ANTONIO MANUEL RUIZ CERVERA	71666-CP-3-2001-1-ES	Netherlands	0,5
ANA ESPINOSA MORALES	Drama techniques for english class	United Kingdom	0,5
VIRGINIA MORÓN GARCÍA	FR-2003-009	France	0,5
MANUEL RODRÍGUEZ CARRASCO	Internet pour la classe	France	0,5
ROSA Mª GISBERT PACUAL	IT-2004-008	Italy	0,25
ALBERTO LUIS HERRERA ORTIZ	Contemporary british culture	United Kingdom	0
ALFONSO GARCÍA SANTIAGO	ES-2004-003	Netherlands	0
ANA JESUS MARTIN DEL CORRAL	ES-2004-014	Ireland	0
MARCOS FERNÁNDEZ RAILLÓN	ES-2004-026	Ireland	0
MARGARITA J AGUILAR DE DIOS RUIZ	FR-2004-004	France	0
ANTONIO ORTIZ PÉREZ	FR-2004-004	France	0
ANGEL SERRANO BAEZA	FR-2004-012	France	0
GUADALUPE VILLEGAS DE LEON	FR-2004-04	France	0
Mª SONSOLES GARCÍA MARTIN	IT-2004-008	Italy	0
Mª JOSÉ TORRES CAMPOS	NL-2004-003	Greece	0
GLORIA Mª VILLAR BLANCA	NL-2004-003	Greece	0
INMACULADA SANTOS SIMÓN	NL-2004-003	Greece	0
ALEJANDRA GARCÍA JIMENEZ	MT-2004-011	Malta	

ANEXO III
CANDIDATURAS RECHAZADAS

Nombre del Solicitante	Destino	Causa de Exclusión
ANGUSTIAS M ^a MORENO CAPADO	France	COM22C2002
JOSÉ RAMÓN DEL PINO RUIZ	Germany	COM22C-2001
M ^a CARMEN TORRES PERAL	France	COM22C-2002
M ^a DOLORES RONCO GARCIA	France	Com22C2001
ROSARIO MOLINA FERNANDEZ	France	COM22C2001
JUANA M ^a VILLALONGA GOMILA	France	Com22C2001
M ^a MERCEDES MORENO SERRANO	France	COM22C-2002
CRISTINA RUIZ GUERRERO	France	Com22C2001
ANA M ^a MEDRANO DORANTES	France	Com22C2003
M ^a CLARINES VALENCIANO LEÑERO	France	Com22C2001
CRISTOBAL NAVARRETE CUADRA	Sweden	GRUNDTVIG3-2001
MARINO SÁNCHEZ COLOMINA	Italy	COM22C-2002
M ^a CARMEN PAVO MERCHÁN	Germany	fuera de plazo
M ^a AUXILIADORA CABRERA GRANADO	France	sin fecha, ni presup ^o
JOSÉ OLIVERA BUSTAMANTE	France	sin fecha, ni presup ^o
M ^a ELENA CARRILLO VIZARRO	Spain	Curso en España
ROSANA GARCÍA TALLÓN	France	fuera de plazo, nivel universitario
PILAR SÁNCHEZ MONTERO	France	Fechas no convocatoria
JOSE JAVIER RUIZ MEDIALDEA	France	Fechas no convoc 2004
M ^a AMÉRICA PÉREZ INVERNÓN	France	fechas no convocatoria, Com22C2002
PILAR OSORIO VACA	Ireland	Com22C-2003
M ^a ANTONIA ESPINOSA FREIRE	Ireland	SIN FORMULARIO PAPEL/68
JESUS SERRANO LALIGA	United Kingdom	fuera de plazo
JOSÉ MARIA BARBADO LÓPEZ	Germany	fuera de plazo/Com22C2001
JUAN MANUEL GARCÍA ESPINOSA	France	Fechas no convocatoria 2004
ADELA TOVANI REYES	Greece	Com22C2001
JUAN ALFONSO TRIGOSO	France	Com22C2001
M ^a AMERICA PEREZ INVERNÓN	France	com22c2002
DENISE ROJAS RETAMOSA	France	FUERA de PLAZO
OLGA MUDARRA MORAL	France	COM22C-2002
JOSÉ MIGUEL PEINADO PEINADO	France	Com22C2003
M ^a MILAGRO FERNÁNDEZ ORDÓNEZ	United Kingdom	Fechas no convocatoria 2004
FÉLIX JOSÉ ALCAIDE CARRERA	Netherlands	Arion2001
M ^a CARMEN RAMÍREZ GONZÁLEZ	Greece	Fechas no convocatoria 2004
MERCEDES LÉRIDA BELTRÁN	Greece	sin formulario papel
CARMEN PAVÓN VÁZQUEZ	Greece	arion2003
DAMIAN NICANOR HARO CARMONA	Norway	Fechas no convoc 2004
ESTHER PAEZ ROMERO	France	Fechas no convoc 2004
M ^a CARMEN ATHANE CANTÓN	France	Fechas no convoc 2004
BEATRIZ DE ORY ARRIAGA	Czech Republic	Com22c2002
ALEJANDRA GARCIA JIMENEZ	Sweden	duplicado
OTILIA INÉS LÓPEZ CORTÉS	Germany	duplicado 1321
EMILIA SÁNCHEZ MARTÍN	United Kingdom	fuera de plazo
ENCARNA ESPADAFOR MAS	United Kingdom	FUERA de PLAZO
PABLO TORO GARCÍA	United Kingdom	FUERA de PLAZO
TRINIDAD MEDINA BELLIDO	Ireland	SIN FORMULARIO PAPEL /04
CRISTINA RUIZ GUERRERO	France	SIN FORMULARIO PAPEL
M ^a AMÉRICA PÉREZ INVERNÓN	France	COM22C2002/duplicado
PILAR MARENTE MACÍAS	France	duplicado
MARÍA PILAR MARTÍN BERNAL	Germany	SIN FORMULARIO PAPEL
BEATRIZ ROSA LIMON SEGURA	France	SIN FORMULARIO PAPEL
JOSE MIGUEL PEINADO PEINADO	France	SIN FORMULARIO PAPEL
MANUEL ANGEL GOMEZ ANGULO	France	SIN FORMULARIO PAPEL

Nombre del Solicitante	Destino	Causa de Exclusión
CARMEN MARIA NAVARRO GUIRAO	United Kingdom	SIN FORMULARIO PAPEL
INMACULADA LUQUE VÁZQUEZ	Ireland	SIN FORMULARIO PAPEL
SILVIA ROJI FERNÁNDEZ	Ireland	SIN FORMULARIO PAPEL
VIRGINIA MORÓN GARCÍA	France	DUPLICADO/66
ANA LOZANO REYES	France	SIN FORMULARIO PAPEL
SILVIA ROJI FERNÁNDEZ	Ireland	SIN FORMULARIO PAPEL
M ^a DOLORES LEÓN FALCÓN	Greece	sin formulario papel
OLGA RODRIGUEZ RECIO	Czech Republic	sin formulario papel
SALVADOR JIMÉNEZ GIL	United Kingdom	SIN FORMULARIO PAPEL
LUIS SOLDEVILLA CANTUESO	Ireland	RENUNCIA
MARIA PILAR MARTIN BERNAL	Germany	RENUNCIA
PILAR MARENTE MACIAS	France	RENUNCIA
JOSE ESPIGARES DIAZ	France	RENUNCIA
OTILIA INÉS LÓPEZ CORTÉS	Germany	RENUNCIA

ANEXO IV

PROGRAMA COMENIUS ACCION 2.2.C-2004

D./Dña., con DNI núm.
 y NRP Destinado en el centro,
 de la localidad de, con domicilio particular en
, código postal, de la localidad,
 de, con teléfono 95.....

1. Ha realizado la actividad formativa que se indica a continuación:

Denominación:
 Centro Organizador:
 Lugar de celebración:
 Fechas de celebración:
 Número de días:
 Número de horas lectivas:

2. Declara No/Si ser beneficiario/a de otra ayuda o beca procedentes de las Administraciones o Entidades públicas o privadas para actividades de formación en el extranjero.

3. Para la justificación de la realización de la actividad adjunto la siguiente documentación:

- Anexo IV cumplimentado.
- Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso.
- Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado.

4. Para la baremación estadística aporta la siguiente información:

Enseñanza en que ejerce: Pública/Privada.
 Nivel educativo: Primaria/Secundaria/Esc. Of. Idiomas/
 Otros.
 Grupo de edad: 20-29/30-39/40-49/Más de 49.
 Años de experiencia docente:
 Años de experiencia como profesor de idiomas:
 Número de cursos/seminarios relacionados con idiomas a los que ha asistido:
 Entidad organizadora del curso: Pública/Privada.

Tipo de alojamiento utilizado: Familia/Residencia/Otros:
 Especificar.

Horario lectivo del curso:

Actividades extraescolares realizadas dentro del programa del curso:

En, a de de 200...

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa
 Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana,
 1.ª planta, 41092, Sevilla

ANEXO V

INFORME EVALUADOR PROGRAMA COMENIUS 2.2.C

Aspectos sugeridos:

1. Valoración general del curso:

Aspectos didácticos:
 Aspectos organizativos:

2. La realización de estas actividades formativas dentro de los programas educativos europeos la considera:

Necesaria/Interesante/Indiferente/Imprescindible.

3. La realización del curso ha contribuido a (señale lo que proceda):

Mejorar la competencia lingüística.
 Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.
 Conocer nuevos medios y recursos para la enseñanza del idioma.
 Tomar conciencia de la importancia de los aspectos socio-culturales del idioma.
 Otros aspectos: Especificar.

4. Opinión breve sobre el curso realizado incidiendo en aspectos como:

Diseño del curso.
 Documentación y materiales entregados.
 Contenidos.
 Metodología utilizada.

5. ¿Qué cree que va a aportar el curso a su trabajo desde un punto de vista teórico y práctico?

6. ¿Recomendaría usted este curso a otros profesores/as? ¿Por qué?

7. Enumere cuáles son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como profesor/a de idiomas, e indique las características del modelo de formación que considere más adecuado.

8. Observaciones y aportaciones para próximas convocatorias.

6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 21 de junio, del Departamento de Inserción Profesional de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos administrativos tramitados y custodiados por este Departamento en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 25 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Madroño en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de El Madroño en la provincia de Sevilla de fecha 24 de mayo de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de 21 de junio de 2004 del Departamento de Inserción Profesional de la Delegación, por el que se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos administrativos en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 agosto, establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

El Departamento de Inserción Profesional gestiona los expedientes de Ingreso Mínimo de Solidaridad establecido en el Decreto 2/1999 de 12 de enero, por el que se regula el programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Razones de mayor eficacia en la tramitación y atención directa al público, hacen necesario realizar la correspondiente delegación de competencias, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley

ANEXO

ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 2004 DEL DEPARTAMENTO DE INSERCIÓN PROFESIONAL DE LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICADAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce, en su artículo 37, el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos que, formando parte de su expediente, obren en los archivos administrativos. Asimismo el artículo 46, atribuye, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 29 de agosto), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Este Departamento gestiona los expedientes de Ingreso Mínimo de Solidaridad establecido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Razones de mayor eficacia en la tramitación y atención directa al público, hacen necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de los expedientes que se encuentran tramitándose en el Departamento de Inserción Profesional de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz atribuida a la Jefatura del Departamento de Inserción Profesional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 1674310 Un. Coordinación Programa Solidaridad.
Código 1674210 Ng. Unidad Gestión Administrativa.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas de documentos administrativos que se expidan, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. La Jefa del Departamento de Inserción Profesional, Fdo. M.^a Dolores Gallardo Correa.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de julio de 2004, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 1 de julio de 2004, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 1 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANEXO

ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2004, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

- Código 1722410 Auxiliar de Gestión. Rosa María Sánchez Herrera.
- Código 7089110 Sección de Autorizaciones y Conciertos. Francisco Revelles Contreras.
- Código 1626610 Sección de Prestaciones no Periódicas. Celestino Pérez Salvatierra.
- Código 813910 Sección de Centros y Programas. Francisca Garrido Carrasco.
- Código 1722410 Auxiliar de Gestión. Cristina N. Rodríguez Aragón.
- Código 1603110 Auxiliar Administrativa. M.^a Teresa Martín Raya.
- Código 1600910 Coordinador del Equipo de Menores. José Luis Gálvez López.
- Código 1601710 Coordinadora de Acogimiento Familiar y Adopción. Concepción González Aragón.
- Código 1831310 Jefa de Sección de Gestión y Control de Pensiones. Carmen Caballos Piñero.
- Código 1803810 Trabajadora Social. Lorena Guerrero Pérez.
- Código 7834210 Departamento de Gestión Administrativa. Antonio Jaldo Romero.
- Código 7834510 Departamento de Primera Infancia. Virginia López Montero.
- Código 7834710 Departamento de Prevención y Programas. Francisco de Asís Medina Sastre.
- Código 1676210 Negociado de Gestión Administrativa. Mercedes Sánchez Vera.
- Código 813110 Jefa del Departamento de Régimen Jurídico. M.^a José Villaescusa Arnedo.
- Código 1722410 Auxiliar Administrativa. Carmen Pérez Vilchez.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Granada, 1 de julio de 2004. La Jefa de Sección de Administración General, Fdo.: Carmen Muros Muros.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 2004, por la que se concede un nuevo plazo para la presentación del plan y calendario de cursos del cazador y del pescador por las entidades homologadas, prevista en la Orden que se cita.

La Orden de 1 de septiembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador (BOJA núm. 101, de 8 de septiembre), establece que las entidades homologadas presentarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente entre el 15 de mayo y el 30 de junio, el plan y calendario de los cursos que se vayan a impartir entre el 1 de octubre y el 31 de marzo del año siguiente.

Dada las dificultades sufridas por algunas entidades homologadas a la hora de preparar la documentación necesaria para su presentación en el citado plazo, y teniendo en cuenta el interés que los cursos del cazador y del pescador generan en un amplio colectivo de ciudadanos, es lo que justifica la concesión de un plazo extraordinario para la presentación del plan y calendario de los cursos del cazador y del pescador, a fin de evitar los posibles perjuicios que al colectivo al que los mismos van dirigidos pudiese originar.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el Examen del Cazador y Pescador, el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y la Expedición de Licencias,

DISPONGO

Artículo único.

1. Acordar, con carácter extraordinario, para el año 2004, la apertura de un nuevo plazo de un mes de duración, para la presentación de las propuestas del plan y calendario de los cursos del cazador y del pescador que se vayan a impartir entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de marzo del año siguiente, cuyo cómputo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

2. Del mismo modo los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, dispondrán de un plazo de igual duración para resolver sobre las citadas propuestas, iniciando su cómputo, el día siguiente al de finalización del plazo establecido en el apartado anterior.

3. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 65/04, interpuesto por Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada, recurso contencioso-administrativo núm. 65/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 9 de octubre de 2002, recaída en el expediente 01/782, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 302/04, interpuesto por don Antonio Zamora Cobo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Zamora Cobo, recurso contencioso-administrativo núm. 302/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14 de noviembre de 2002, recaída en el expediente F/8/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 302/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 193/04, interpuesto por don Félix Martínez García y doña Encarnación Domínguez Maldonado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Félix Martínez García y doña Encarnación Domínguez Maldonado, recurso núm. 193/04, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17.11.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 23 de abril de 2002, recaída en materia de propuesta de inicio de expediente de desafectación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Portichuelo» en el término municipal de Busquístar (Granada) (Exp. 50/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 193/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 175/2002.

NIG: 4109100C20020005921.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 175/2002. Negociado: 5.º
Sobre: Divorcio contencioso con hijos.
De: Doña María Pilar Vázquez Enríquez.
Procuradora: Sra. Natalia Martínez Maestre194.
Contra: Don Jesús Triviño Villalba.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 175/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de María Pilar Vázquez Enríquez contra Jesús Triviño Villalba sobre divorcio contencioso con hijos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 479

En Sevilla a 3 de junio de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 175/02, a instancia de doña M.ª Pilar Vázquez Enríquez, representada por la Procuradora doña Natalia Martínez Maestre y defendida por la Letrada doña Auxiliadora Guillén Serrano, siendo por parte demandada don Jesús Triviño Villalba, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de doña M.ª Pilar Vázquez Enríquez, representada por la Procuradora doña Natalia Martínez Maestre y defendida

por la Letrada doña Auxiliadora Guillén Serrano, siendo por parte demandada don Jesús Triviño Villalba, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, manteniendo la medidas acordadas en sentencia de separación de 15 de abril de 2002, autos núm. 160/00; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Triviño Villalba, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 296/2003.

NIG: 2990142C20033000342.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 296/2003. Negociado: GA.

EDICTO

Juzgado: J. Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres).
Juicio: Separación contenciosa (N) 296/2003.
Parte demandante: Gema María Aragonés Jiménez.
Parte demandada: Issam Zartiti.
Sobre: Separación contenciosa (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Torremolinos a 2 de marzo de 2004.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), ha visto los presentes autos de juicio de separación, tramitados con el núm. 296/03, y promovidos por doña Gema María Aragonés Jiménez, representada por la Procuradora Doña Rocío García Delange y asistida por la Letrada Doña María Belén Moya Sánchez, contra don Issam Zartiti, en rebeldía.

FALLO

Que debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por doña Gema María Aragonés Jiménez y don Issam Zartiti en Málaga el 22 de septiembre de 2000 con todos los efectos a ello inherentes, y en especial, la fijación a cargo del esposo y en favor de la actora de una pensión compensatoria de 400 euros mensuales pagaderos por anticipado los 5 primeros días de cada mes en la cuenta o libreta que la misma designe, y que será actualizada anualmente de acuerdo con el IPC publicado por el INE u Organismo correspondiente,

sin acceder en este momento a la retención de saldos bancarios ni hacer declaración en cuanto a imposición de costas, por lo que cada parte deberá abonar las causadas a su instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que aparece inscrito el matrimonio para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Issam Zartiti, por providencia de 18.12.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a doce de marzo de dos mil cuatro.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (estudio técnico sobre la implantación de infraestructura de emisiones de telecomunicaciones en Andalucía y sus posibilidades futuras). (PD. 2614/2004).

1. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

C) Número de expediente: 28/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio técnico sobre la implantación de infraestructura de emisiones de telecomunicaciones en Andalucía y sus posibilidades futuras.

b) Plazo de ejecución: Máximo de cinco meses desde la aprobación por parte de la Dirección General de Comunicación Social del Plan de trabajo a presentar por la empresa adjudicataria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 euros.

5. Garantía provisional: 3.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 156.

e) Telefax: 955 035 222.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de septiembre de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de septiembre de 2004, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de la Presidencia.

2. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 de septiembre de 2004.

e) Hora: 14,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

11. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2003/1630.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en el oeste, en la provincia de Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 201, de 20 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún euros con diez céntimos (3.274.421,10 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de junio de 2004.
 - b) Contratista: UTE Probisa/Construcciones Vera.
 - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (2.845.471,94 euros).

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.
 - c) Número de expediente: C.C. 4000/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de diverso material del Catálogo SAS (Subgrupos parciales 01.02, 01.03, 01.07, 01.08 y 01.09 del Catálogo).
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.5.04.
 - b) Lotes adjudicados:

Lote 30	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 18G 80mm. (3/4") (Unidad)	Código	01.03.01.000002	Precio Máx. Adjudicado	0,950000 €	P.ent.ordina.	5 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000082735
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.										
Lote 31	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 22G 120mm. (5") (Unidad)	Código	01.03.01.000006	Precio Máx. Adjudicado	4,200000 €	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000121234
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.										
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.				4,200000 €		5 días		2 días		100000082038
Lote 32	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 27G 120mm. (4 3/4") (Unidad)	Código	01.03.01.000008	Precio Máx. Adjudicado	4,200000 €	P.ent.ordina.	5 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000081129
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.										
Lote 33	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 29G 120mm. (4 3/4") (Unidad)	Código	01.03.01.000009	Precio Máx. Adjudicado	6,470000 €	P.ent.ordina.	5 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000081028
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.										
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.				6,475000 €		2 días		1 día		100000120729
Lote 34	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 29G 90mm. (3 1/2") (Unidad)	Código	01.03.01.003000	Precio Máx. Adjudicado	5,025000 €	P.ent.ordina.	5 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000080917
Empresa	TÉCNICAS MÉDICAS DE NAVARRA, S.A.										
Empresa	VIYON S.A.				4,600000 €		3 días		2 días		100000053540
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.				5,025000 €		5 días		2 días		100000080917
Lote 35	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 27G 90mm. (3 1/2") (Unidad)	Código	01.03.01.006000	Precio Máx. Adjudicado	2,700000 €	P.ent.ordina.	5 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000083149
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.										
Empresa	TÉCNICAS MÉDICAS DE NAVARRA, S.A.				2,700000 €		5 días		1 día		100001262552
Lote 36	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 25G 25mm. (1") (Unidad)	Código	01.03.01.008000	Precio Máx. Adjudicado	1,500000 €	P.ent.ordina.	5 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000081220
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.										
Lote 37	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 25G 50mm. (2") (Unidad)	Código	01.03.01.009000	Precio Máx. Adjudicado	1,500000 €	P.ent.ordina.	5 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000081321
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.										
Lote 39	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 25G 70mm. (3") (Unidad)	Código	01.03.01.011000	Precio Máx. Adjudicado	0,950000 €	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000121032
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.										
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.				0,950000 €		5 días		2 días		100000081422
Lote 40	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 25G 90mm. (3 1/2") (Unidad)	Código	01.03.01.012000	Precio Máx. Adjudicado	0,925000 €	P.ent.ordina.	5 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000081523
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.										
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.				0,950000 €		2 días		1 día		100000121133
Lote 41	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 25G 120mm. (4 3/4") (Unidad)	Código	01.03.01.013000	Precio Máx. Adjudicado	4,200000 €	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000120921
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.										
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.				4,200000 €		5 días		2 días		100000083048
Lote 43	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 22G 40mm. (1 1/2") (Unidad)	Código	01.03.01.020000	Precio Máx. Adjudicado	0,950000 €	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000121436
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.										
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.				0,950000 €		5 días		2 días		100000081624
Empresa	TÉCNICAS MÉDICAS DE NAVARRA, S.A.				0,950000 €		2 días		1 día		100001263067

Lote 98 AGUJA EXTRACCION SANGRE POR VACIO C/ALETAS Y LINEA 21G (Unidad)									
Código	01.03.06.300003								
Empresa	PRECIO MÁX. ADJUDICADO	P. ENT. ORDINA.	P. ENT. URGE.	C.I.P.					
CARDIOMEDICAL DEL MEDITERRANEO	0,420000 €	2 días	1 día	100001276492					
LAMBRA S.L.	0,425000 €	2 días	2 días	10000107696					
VACUETTE ESPAÑA, S.A.	0,425000 €	2 días	1 día	100001276684					
VACUETTE ESPAÑA, S.A.	0,425000 €	2 días	1 día	100001276593					
BIODEN DIAGNOSTICA, S.L.	0,475000 €	3 días	2 días	100001276593					
BECTON DICKINSON S.A.	0,500000 €	5 días	2 días	100000051520					
Lote 99 AGUJA EXTRACCION SANGRE POR VACIO C/ALETAS, LINEA Y SIST. SEGURIDAD 21G (Unidad)									
Código	01.03.06.400000								
Empresa	PRECIO MÁX. ADJUDICADO	P. ENT. ORDINA.	P. ENT. URGE.	C.I.P.					
CARDIOMEDICAL DEL MEDITERRANEO	0,450000 €	2 días	1 día	100001277008					
BECTON DICKINSON S.A.	0,520000 €	5 días	2 días	10000052035					
BECTON DICKINSON S.A.	0,520000 €	5 días	2 días	100000051924					
LAMBRA S.L.	0,520000 €	2 días	2 días	100000107888					
LAMBRA S.L.	0,520000 €	2 días	2 días	100000107797					
VACUETTE ESPAÑA, S.A.	0,520000 €	2 días	1 día	100001276997					
Lote 100 AGUJA EXTRACCION SANGRE POR VACIO C/ALETAS, LINEA Y SIST. SEGURIDAD 23G (Unidad)									
Código	01.03.06.400001								
Empresa	PRECIO MÁX. ADJUDICADO	P. ENT. ORDINA.	P. ENT. URGE.	C.I.P.					
BECTON DICKINSON S.A.	0,520000 €	5 días	2 días	100001277301					
BECTON DICKINSON S.A.	0,520000 €	5 días	2 días	100001277109					
VACUETTE ESPAÑA, S.A.	0,520000 €	2 días	1 día	100001277200					
Lote 101 CANULA I.V. PERIFERICA 18G LARGO CON JERINGA (Unidad)									
Código	01.03.10.000000								
Empresa	PRECIO MÁX. ADJUDICADO	P. ENT. ORDINA.	P. ENT. URGE.	C.I.P.					
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	1,090000 €	3 días	2 días	100000117293					
Lote 102 CANULA I.V. PERIFERICA 20G LARGO. CON JERINGA (Unidad)									
Código	01.03.10.000001								
Empresa	PRECIO MÁX. ADJUDICADO	P. ENT. ORDINA.	P. ENT. URGE.	C.I.P.					
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	1,090000 €	3 días	2 días	100000117394					
Lote 103 CANULA I.V. PERIFERICA 18G LARGO. CON JERINGA (Unidad)									
Código	01.03.10.000002								
Empresa	PRECIO MÁX. ADJUDICADO	P. ENT. ORDINA.	P. ENT. URGE.	C.I.P.					
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	1,100000 €	3 días	2 días	100000117192					
Lote 104 CANULA I.V. PERIFERICA 22G LARGO. CON JERINGA (Unidad)									
Código	01.03.10.000003								
Empresa	PRECIO MÁX. ADJUDICADO	P. ENT. ORDINA.	P. ENT. URGE.	C.I.P.					
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	1,090000 €	3 días	2 días	100000117495					
Lote 105 CANULA I.V. PERIFERICA 18G CORTO (Unidad)									
Código	01.03.10.000004								
Empresa	PRECIO MÁX. ADJUDICADO	P. ENT. ORDINA.	P. ENT. URGE.	C.I.P.					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000107999					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000108505					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000108404					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000108606					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000108101					
AMEVISA S.A.	0,300000 €	2 días	2 días	100000106989					
BECTON DICKINSON S.A.	0,310000 €	5 días	2 días	100000106787					
Lote 106 CANULA I.V. PERIFERICA 14G LARGO (Unidad)									
Código	01.03.10.014000								
Empresa	PRECIO MÁX. ADJUDICADO	P. ENT. ORDINA.	P. ENT. URGE.	C.I.P.					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000105979					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000105777					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000105676					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000105575					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000105878					
SENDAL,S.A	0,257200 €	2 días	1 día	100000106080					
AMEVISA S.A.	0,300000 €	2 días	2 días	100000064856					
BECTON DICKINSON S.A.	0,310000 €	5 días	2 días	100000055065					
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,320000 €	2 días	1 día	100000145579					
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,320000 €	2 días	1 día	100000127799					

Lote 108 CANULA I.V. PERIFERICA 16G LARGO (Unidad)									
Código	01.03.10.016000								
Empresa	Precio Máx.	Adjudicado	P. ent.ordina.	P. ent.urge.	C.I.P.				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000106383				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000106585				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000106484				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000106686				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000106181				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000106282				
AMEVISA S.A.	0,300000 €	0,300000 €	2 días	2 días	100000084957				
BECTON DICKINSON S.A.	0,310000 €	0,310000 €	5 días	2 días	100000073643				
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,320000 €	0,320000 €	2 días	1 día	100000127890				
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,320000 €	0,320000 €	2 días	1 día	100000129214				
Lote 109 CANULA I.V. PERIFERICA 18G LARGO (Unidad)									
Código	01.03.10.018000								
Empresa	Precio Máx.	Adjudicado	P. ent.ordina.	P. ent.urge.	C.I.P.				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000108808				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000108303				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000108000				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000109212				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000108909				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000108202				
AMEVISA S.A.	0,300000 €	0,300000 €	2 días	2 días	100000085068				
BECTON DICKINSON S.A.	0,310000 €	0,310000 €	5 días	2 días	100000091625				
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,320000 €	0,320000 €	2 días	1 día	100000128002				
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,320000 €	0,320000 €	2 días	1 día	100000129315				
Lote 110 CANULA I.V. PERIFERICA 20G CORTO (Unidad)									
Código	01.03.10.020000								
Empresa	Precio Máx.	Adjudicado	P. ent.ordina.	P. ent.urge.	C.I.P.				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000144963				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000145377				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000145276				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000145074				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000145175				
AMEVISA S.A.	0,300000 €	0,300000 €	2 días	2 días	100000085169				
BECTON DICKINSON S.A.	0,310000 €	0,310000 €	5 días	2 días	100000073845				
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,320000 €	0,320000 €	2 días	1 día	100000128103				
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	0,320000 €	0,320000 €	2 días	1 día	100000088199				
Lote 111 CANULA I.V. PERIFERICA 20G LARGO (Unidad)									
Código	01.03.10.021000								
Empresa	Precio Máx.	Adjudicado	P. ent.ordina.	P. ent.urge.	C.I.P.				
AMEVISA S.A.	0,300000 €	0,300000 €	2 días	2 días	100000085361				
BECTON DICKINSON S.A.	0,310000 €	0,310000 €	5 días	2 días	100000073946				
Lote 112 CANULA I.V. PERIFERICA 22G CORTO (Unidad)									
Código	01.03.10.022000								
Empresa	Precio Máx.	Adjudicado	P. ent.ordina.	P. ent.urge.	C.I.P.				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000109515				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000109919				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000109818				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000110021				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000109616				
SENDAL S.A	0,257200 €	0,257200 €	2 días	1 día	100000110122				
AMEVISA S.A.	0,300000 €	0,300000 €	2 días	2 días	100000085462				
BECTON DICKINSON S.A.	0,310000 €	0,310000 €	5 días	2 días	100000106888				
CARDIOMEDICAL DEL MEDITERRANEO	0,310000 €	0,310000 €	2 días	1 día	100001277402				
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,320000 €	0,320000 €	2 días	1 día	100000129719				
Lote 114 CANULA I.V. PERIFERICA 24G CORTO (Unidad)									
Código	01.03.10.024000								
Empresa	Precio Máx.	Adjudicado	P. ent.ordina.	P. ent.urge.	C.I.P.				
SENDAL S.A	0,288400 €	0,288400 €	2 días	1 día	100000110920				
SENDAL S.A	0,288400 €	0,288400 €	2 días	1 día	100000110324				
SENDAL S.A	0,288400 €	0,288400 €	2 días	1 día	100000110627				
SENDAL S.A	0,288400 €	0,288400 €	2 días	1 día	100000110728				
SENDAL S.A	0,288400 €	0,288400 €	2 días	1 día	100000110223				
SENDAL S.A	0,288400 €	0,288400 €	2 días	1 día	100000110526				
AMEVISA S.A.	0,300000 €	0,300000 €	2 días	2 días	100000085563				
BECTON DICKINSON S.A.	0,310000 €	0,310000 €	5 días	2 días	100000073340				
CARDIOMEDICAL DEL MEDITERRANEO	0,310000 €	0,310000 €	2 días	1 día	100001277503				
Lote 115 CANULA I.V. PERIFERICA 26G CORTO (Unidad)									
Código	01.03.10.026000								
Empresa	Precio Máx.	Adjudicado	P. ent.ordina.	P. ent.urge.	C.I.P.				
SENDAL S.A	1,111800 €	1,111800 €	2 días	1 día	100000111132				
SENDAL S.A	1,111800 €	1,111800 €	2 días	1 día	100000111031				
SENDAL S.A	1,111800 €	1,111800 €	2 días	1 día	100000111435				
SENDAL S.A	1,111800 €	1,111800 €	2 días	1 día	100000111233				
SENDAL S.A	1,111800 €	1,111800 €	2 días	1 día	100000111536				
SENDAL S.A	1,111800 €	1,111800 €	2 días	1 día	100000111637				

Lote 116 CANULA I.V. PERIFERICA CON SISTEMA PROTECCION DE BISEL (Unidad)		Lote 121 CANULA I.V. PERIFERICA CON SISTEMA PROTECCION 20G (Unidad)	
Código	01.03.10.100001	Código	01.03.10.120000
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	Empresa	BECTON DICKINSON S.A.
Precio Máx.	1,100000 €	Precio Máx.	1,350000 €
Adjudicado	1,100000 €	Adjudicado	1,350000 €
P. ent. ordina.	2 días	P. ent. ordina.	5 días
P. ent. urge.	1 día	P. ent. urge.	2 días
C.I.P.	100001277604	C.I.P.	100000079906
	100001278119		
	100001278210		
	100001277907		
	100001277705		
	100001278018		
	100001277806		
Lote 117 CANULA I.V. PERIFERICA CON SISTEMA PROTECCION DE BISEL Y ALETAS DE FIJACION (Unidad)		Lote 122 CANULA I.V. PERIFERICA CON SISTEMA PROTECCION 22G (Unidad)	
Código	01.03.10.100002	Código	01.03.10.122000
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	Empresa	BECTON DICKINSON S.A.
Precio Máx.	1,300000 €	Precio Máx.	1,350000 €
Adjudicado	1,300000 €	Adjudicado	1,350000 €
P. ent. ordina.	2 días	P. ent. ordina.	5 días
P. ent. urge.	1 día	P. ent. urge.	2 días
C.I.P.	100001278412	C.I.P.	100000079704
	100001278311		100000089503
	100001278513		
	100001278715		
	100001278614		
Lote 118 CANULA I.V. PERIFERICA CON SISTEMA PROTECCION 14G (Unidad)		Lote 123 CATETER CENTRAL SIN GUIA 23G 30cm. (Unidad)	
Código	01.03.10.114000	Código	01.03.11.100000
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	Empresa	VIYON S.A.
Precio Máx.	1,300000 €	Precio Máx.	27,000000
Adjudicado	1,300000 €	Adjudicado	27,000000
P. ent. ordina.	5 días	P. ent. ordina.	3 días
P. ent. urge.	2 días	P. ent. urge.	3 días
C.I.P.	100000080311	C.I.P.	100000091423
	100000089604		100000091322
Lote 119 CANULA I.V. PERIFERICA CON SISTEMA PROTECCION 16G (Unidad)		Lote 124 CATETER CENTRAL SIN GUIA 27G 20cm. (Unidad)	
Código	01.03.10.116000	Código	01.03.11.100001
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.	Empresa	VIYON S.A.
Precio Máx.	1,350000 €	Precio Máx.	27,000000
Adjudicado	1,350000 €	Adjudicado	27,000000
P. ent. ordina.	5 días	P. ent. ordina.	3 días
P. ent. urge.	1 día	P. ent. urge.	2 días
C.I.P.	100000080210	C.I.P.	100000055166
	100000089200		
Lote 120 CANULA I.V. PERIFERICA CON SISTEMA PROTECCION 18G (Unidad)		Lote 125 EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ 22G 9cm. (Unidad)	
Código	01.03.10.118000	Código	01.03.11.200001
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.	Empresa	INTERSURGICAL ESPAÑA S.A.
Precio Máx.	1,350000 €	Precio Máx.	13,600000
Adjudicado	1,350000 €	Adjudicado	15,930000
P. ent. ordina.	5 días	P. ent. ordina.	2 días
P. ent. urge.	2 días	P. ent. urge.	1 día
C.I.P.	100000080119	C.I.P.	10000011839
	100000089301		100000162147
Lote 126 EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ 20G 6cm. (Unidad)		Lote 126 EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ 20G 6cm. (Unidad)	
Código	01.03.10.118000	Código	01.03.11.200002
Empresa	BECTON DICKINSON S.A.	Empresa	INTERSURGICAL ESPAÑA S.A.
Precio Máx.	1,350000 €	Precio Máx.	10,400000
Adjudicado	1,350000 €	Adjudicado	10,400000
P. ent. ordina.	5 días	P. ent. ordina.	2 días
P. ent. urge.	2 días	P. ent. urge.	1 día
C.I.P.	100000080119	C.I.P.	100000111738
	100000089301		

Lote 127	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ 20G 10cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.200003								
Empresa	LABORATORIOS CAIR ESPAÑA, S.L.	Precio Máx. Adjudicado	10,000000	P.ent.ordina.	1 día	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000138205
	INTERSURGICAL ESPAÑA S.A.		13,600000		2 días		1 día		100000111334
Lote 128	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES 18-20G 10cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.300001								
Empresa	VYGON S.A.	Precio Máx. Adjudicado	25,350000	P.ent.ordina.	3 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000058196
Lote 129	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES 14-18G 60cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.300007								
Empresa	ARROW IBERIA, S.A	Precio Máx. Adjudicado	40,000000	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000077683
Lote 130	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES 22-22G 10cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.301000								
Empresa	LABORATORIOS CAIR ESPAÑA, S.L.	Precio Máx. Adjudicado	20,000000	P.ent.ordina.	1 día	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000138508
	VYGON S.A.		28,000000		3 días		2 días		100000059803
Lote 131	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES 22-22G 30cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.302000								
Empresa	ARROW IBERIA, S.A	Precio Máx. Adjudicado	40,000000	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000076279
Lote 132	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES 22-22G 15cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.304000								
Empresa	VYGON S.A.	Precio Máx. Adjudicado	34,000000	P.ent.ordina.	3 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000059904
Lote 133	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES 18-20G 15cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.305000								
Empresa	VYGON S.A.	Precio Máx. Adjudicado	29,920000	P.ent.ordina.	3 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000058297
Lote 135	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES 16-18G 20cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.322000								
Empresa	VYGON S.A.	Precio Máx. Adjudicado	17,750000	P.ent.ordina.	3 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000057287
Lote 136	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES 22-22G 20cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.340000								
Empresa	VYGON S.A.	Precio Máx. Adjudicado	34,750000	P.ent.ordina.	3 días	P.ent.urge.	2 días	C.I.P.	100000060016
	B. BRAUN MEDICAL, S.A.		38,000000		2 días		1 día		100000125971
Lote 137	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES 12G-12G-16G 20cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.400001								
Empresa	ARROW IBERIA, S.A	Precio Máx. Adjudicado	55,480000	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000080614
Lote 138	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES 22G-22G-20G 15cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.400002								
Empresa	ARROW IBERIA, S.A	Precio Máx. Adjudicado	45,000000	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000078693
	B. BRAUN MEDICAL, S.A.		45,000000		2 días		1 día		100000126587
Lote 139	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES 22G-22G-20G 30cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.400003								
Empresa	ARROW IBERIA, S.A	Precio Máx. Adjudicado	47,000000	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000077986
Lote 142	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 5 LUCES 16G-18G-18G-12G 20cm. (Unidad)								
Código	01.03.11.600000								
Empresa	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	Precio Máx. Adjudicado	45,000000	P.ent.ordina.	2 días	P.ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000124163
	B. BRAUN MEDICAL, S.A.		45,000000		2 días		1 día		100000124062

Lote 143	CATETER ARTERIA UMBILICAL 18G 40cm. (Unidad)								
Código	01.03.15.200000								
Empresa	VY'GON S.A.	Precio Máx. Adjudicado	1,290000 €	P. ent. ordina.	3 días	P. ent. urge.	2 días	C.I.P.	100000151237
Lote 144	CATETER ARTERIA UMBILICAL 16G 40cm. (Unidad)								
Código	01.03.15.200001								
Empresa	VY'GON S.A.	Precio Máx. Adjudicado	1,290000 €	P. ent. ordina.	3 días	P. ent. urge.	2 días	C.I.P.	100000151136
Lote 145	CATETER ARTERIA UMBILICAL 14G 40cm. (Unidad)								
Código	01.03.15.200002								
Empresa	VY'GON S.A.	Precio Máx. Adjudicado	1,290000 €	P. ent. ordina.	3 días	P. ent. urge.	2 días	C.I.P.	100000151035
Lote 147	EQ. CATETER PERICARDIOCENTESIS / adultos (Unidad)								
Código	01.03.20.201000								
Empresa	MOVACO, S.A.	Precio Máx. Adjudicado	233,00000 €	P. ent. ordina.	2 días	P. ent. urge.	1 día	C.I.P.	100001279321
Lote 148	EQ. CATETER PERICARDIOCENTESIS DE EMERGENCIA 7FR (Unidad)								
Código	01.03.20.203000								
Empresa	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	Precio Máx. Adjudicado	275,00000 €	P. ent. ordina.	2 días	P. ent. urge.	1 día	C.I.P.	100000156580
Lote 149	CATETER DE ESTIMULACION BIPOLAR TEMPORAL (Unidad)								
Código	01.03.21.100000								
Empresa	C.E.M. BIOTRONIK.SA	Precio Máx. Adjudicado	80,000000 €	P. ent. ordina.	1 día	P. ent. urge.	1 día	C.I.P.	100001262956
	C.E.M. BIOTRONIK.SA		80,000000 €		1 día		1 día		100001281948
	C.E.M. BIOTRONIK.SA		80,000000 €		1 día		1 día		100001281847
	C.E.M. BIOTRONIK.SA		80,000000 €		1 día		1 día		100001262855
	BARD DE ESPAÑA, S.A.		83,020000 €		2 días		1 día		100001280039
	BARD DE ESPAÑA, S.A.		83,020000 €		2 días		1 día		100001279927
	BARD DE ESPAÑA, S.A.		83,020000 €		2 días		1 día		100001279826
	BARD DE ESPAÑA, S.A.		83,020000 €		2 días		1 día		100001280938
Lote 150	CATETER ESTIMULACION BIPOLAR TEMPORAL(con balón (Unidad)								
Código	01.03.21.100001								
Empresa	ARROW IBERIA, S.A	Precio Máx. Adjudicado	195,00000 €	P. ent. ordina.	2 días	P. ent. urge.	1 día	C.I.P.	100001281049
	BARD DE ESPAÑA, S.A.		195,00000 €		2 días		1 día		100001281241
	BARD DE ESPAÑA, S.A.		195,00000 €		2 días		1 día		100001281140
Lote 151	SOPORTE MOLDEABLE PARA TERAPIA I.V. 4x10cm. (Unidad)								
Código	01.03.99.010000								
Empresa	C.V. MEDICA, S.L.	Precio Máx. Adjudicado	2,450000 €	P. ent. ordina.	2 días	P. ent. urge.	1 día	C.I.P.	100000101737
Lote 152	SOPORTE MOLDEABLE PARA TERAPIA I.V. 5x16cm. (Unidad)								
Código	01.03.99.011000								
Empresa	C.V. MEDICA, S.L.	Precio Máx. Adjudicado	3,000000 €	P. ent. ordina.	2 días	P. ent. urge.	1 día	C.I.P.	100000102747
Lote 153	SOPORTE MOLDEABLE PARA TERAPIA I.V. 6x26cm. (Unidad)								
Código	01.03.99.012000								
Empresa	C.V. MEDICA, S.L.	Precio Máx. Adjudicado	3,850000 €	P. ent. ordina.	2 días	P. ent. urge.	1 día	C.I.P.	100000102848
Lote 154	LANCETA PUNCION DIGITAL AUTOMATICA C/ SIST. PROTECCION (Unidad)								
Código	01.03.99.103000								
Empresa	IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.A.	Precio Máx. Adjudicado	0,065000 €	P. ent. ordina.	2 días	P. ent. urge.	1 día	C.I.P.	100001281544
	IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.A.		0,065000 €		2 días		1 día		100001281645
	IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.A.		0,072000 €		2 días		1 día		100001281342
	IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.A.		0,072000 €		2 días		1 día		100001281746
	MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.		0,079000 €		2 días		1 día		100000128406
	MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.		0,079000 €		2 días		1 día		100000128608
	ABBOTT CIENTIFICA,SA		0,085000 €		2 días		1 día		100000124365
	MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.		0,095000 €		2 días		2 días		100000151338
Lote 155	COLGADOR PARA BOLSA DE ORINA (Unidad)								
Código	01.07.00.301000								
Empresa	MOVACO, S.A.	Precio Máx. Adjudicado	0,180000 €	P. ent. ordina.	2 días	P. ent. urge.	1 día	C.I.P.	1000000493887
	HOLLISTER IBÉRICA, S.A.		0,288900 €		2 días		1 día		100000505515
	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.		0,420000 €		1 día		22 horas		1000000430457

Lote 180 TUBO DRENAJE BILIAR EN T SILICONA 24FR (Unidad)									
Código	01.07.12.124000								
Empresa	TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.	Precio Máx.	9,000000 €	P. ent.ordina.	3 días	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000522082
Lote 186 SONDA NASOGASTRICA NUT. LARGA PERMANENCIA GUJA 14FR / larga (Unidad)									
Código	01.08.05.328000								
Empresa	OIARSO S.COOP. 'BEXEN'	Precio Máx.	4,750000 €	P. ent.ordina.	1 día	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100001287201
	NUTRICIA S.R.L.		5,520000 €		2 días		1 día		100001287302
Lote 187 SONDA ESOFAGICA / RECTAL MEDICION TEMPERATURA (Unidad)									
Código	01.08.06.210000								
Empresa	TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.	Precio Máx.	6,000000 €	P. ent.ordina.	3 días	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000262450
	TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.		6,000000 €		3 días		1 día		100000811102
	TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.		6,000000 €		3 días		1 día		100000262258
	TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.		6,000000 €		3 días		1 día		100000262551
	TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.		6,000000 €		3 días		1 día		100000262359
	COM MEDCOR, S.L.		7,500000 €		3 días		1 día		100000262157
Lote 190 SONDA URETRAL P.RECTA CILINDRICA HIDROFILICA (Unidad)									
Código	01.08.10.000001								
Empresa	ASTRA TECH, S.A.	Precio Máx.	1,550000 €	P. ent.ordina.	3 días	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100001291444
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001289029
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001293464
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001293666
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001291747
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001291848
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001290535
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001291242
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001292757
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001291343
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001293262
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001294474
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001290737
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001290636
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001294676
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001294575
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001294878
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001295080
	ASTRA TECH, S.A.		1,550000 €		3 días		1 día		100001291646
Lote 195 SONDA VESICAL INSTILACION MEDICACION (Unidad)									
Código	01.08.10.500000								
Empresa	ASTRA TECH, S.A.	Precio Máx.	1,750000 €	P. ent.ordina.	3 días	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100001295282
	ASTRA TECH, S.A.		1,750000 €		3 días		1 día		100001295181
	ASTRA TECH, S.A.		1,750000 €		3 días		1 día		100001295787
	ASTRA TECH, S.A.		1,750000 €		3 días		1 día		100001295484
	ASTRA TECH, S.A.		1,750000 €		3 días		1 día		100001295585
	ASTRA TECH, S.A.		1,750000 €		3 días		1 día		100001295888
	ASTRA TECH, S.A.		1,750000 €		3 días		1 día		100001296090
	ASTRA TECH, S.A.		1,750000 €		3 días		1 día		100001295989
	ASTRA TECH, S.A.		1,750000 €		3 días		1 día		100001295686
	ASTRA TECH, S.A.		1,750000 €		3 días		1 día		100001295383
Lote 211 SONDA U. BALON HEMATURIA P.ACODADA BISELADA BALON 50ml. 18FR (Unidad)									
Código	01.08.12.208000								
Empresa	BARD DE ESPAÑA, S.A.	Precio Máx.	12,530000	P. ent.ordina.	2 días	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000238013
Lote 212 SONDA U. BALON HEMATURIA P.ACODADA BISELADA BALON 50ml. 20FR (Unidad)									
Código	01.08.12.210000								
Empresa	BARD DE ESPAÑA, S.A.	Precio Máx.	12,530000	P. ent.ordina.	2 días	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000248418
Lote 213 SONDA U. BALON HEMATURIA P.ACODADA BISELADA BALON 50ml. 22FR (Unidad)									
Código	01.08.12.212000								
Empresa	BARD DE ESPAÑA, S.A.	Precio Máx.	12,530000	P. ent.ordina.	2 días	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000248317
Lote 214 SONDA U. BALON HEMATURIA P.ACODADA BISELADA BALON 50ml. 24FR (Unidad)									
Código	01.08.12.214000								
Empresa	BARD DE ESPAÑA, S.A.	Precio Máx.	12,530000	P. ent.ordina.	2 días	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000248216
Lote 215 SONDA U. BALON 3 VIAS P.RECTA CILINDRICA BALON 100ml. 18FR (Unidad)									
Código	01.08.13.018000								
Empresa	TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.	Precio Máx.	4,350000 €	P. ent.ordina.	3 días	P. ent.urge.	1 día	C.I.P.	100000238215

5	01.02.03.501000	LIQUIDO PROTECTOR DE PIEL (ml)	181	01.08.00.120000	SONDA ASPIRACION SECRECIONES 20FR
28	01.03.00.200001	AGUJA HIPODERMICA CON ALETAS Y LINEA CORTA 25G	182	01.08.00.406000	EQ. ASPIRACION SECRECIONES EN CIRCUITO CERRADO 6FR
29	01.03.00.200002	AGUJA HIPODERMICA CON ALETAS Y LINEA CORTA 27G	183	01.08.00.408000	EQ. ASPIRACION SECRECIONES EN CIRCUITO CERRADO 8FR
38	01.03.01.010000	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 25G 65mm. (2½")	184	01.08.05.008000	SONDA NASOGASTRICA DE ASPIRACION 2 VIAS 8FR
42	01.03.01.015000	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL 23G 103mm. (4")	185	01.08.05.020000	SONDA NASOGASTRICA DE ASPIRACION 2 VIAS 20FR
57	01.03.01.100001	AGUJA ESPINAL PUNTA LAPIZ 22/27G 103mm. (4")	188	01.08.07.010000	SONDA RECTAL 10FR
60	01.03.02.005000	AGUJA BIOPSIA 14Gx 70mm. (2½")	189	01.08.07.012000	SONDA RECTAL 12FR
61	01.03.02.008000	AGUJA BIOPSIA 14Gx115mm. (4½")	191	01.08.10.022000	SONDA URETRAL P. RECTA CILINDRICA 22FR
68	01.03.02.100004	AGUJA BIOPSIA DETECTABLE ULTRASONIDO 25Gx 50mm. (2")	192	01.08.10.024000	SONDA URETRAL P. RECTA CILINDRICA 24FR
74	01.03.02.120000	AGUJA BIOPSIA DETECTABLE ULTRASONIDO 20Gx200mm. (8")	193	01.08.10.036000	SONDA URETRAL P. RECTA CILINDRICA PRELUBRICADA 6FR
75	01.03.02.121000	AGUJA BIOPSIA DETECTABLE ULTRASONIDO 22Gx100mm. (4")	194	01.08.10.106000	SONDA URETRAL P. CURVADA CON OLIVA 6FR
76	01.03.02.122000	AGUJA BIOPSIA DETECTABLE ULTRASONIDO 22Gx150mm. (6")	196	01.08.11.262000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CON OLIVA BALON 50ml.
81	01.03.02.215000	AGUJA BIOPSIA CON JERINGA 15G	197	01.08.11.306000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CON OLIVA LARGA
86	01.03.04.214000	AGUJA PARA TERAPIA INTRAOSEA 14G P. TROCAR	198	01.08.11.310000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CON OLIVA LARGA
87	01.03.04.216000	AGUJA PARA TERAPIA INTRAOSEA 16G P. TROCAR	199	01.08.11.542000	SONDA URETRAL BALON P. ACODADA BISELADA BALON 50-80ml.
88	01.03.04.218000	AGUJA PARA TERAPIA INTRAOSEA 18G P. TROCAR	200	01.08.11.544000	SONDA URETRAL BALON P. ACODADA BISELADA BALON 50-80ml.
89	01.03.04.310000	AGUJA ESTEROTAXIA PUNTA ARPON 21Gx 50mm. (2")	201	01.08.11.604000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON 50ml.
90	01.03.04.320000	AGUJA ESTEROTAXIA PUNTA ARPON / "X" 19Gx 50mm. (2")	202	01.08.11.606000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON 50ml.
91	01.03.04.322000	AGUJA ESTEROTAXIA PUNTA ARPON / "X" 19Gx150mm. (6")	203	01.08.11.608000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON 50ml.
92	01.03.05.100002	AGUJA CON VIA NEUROESTIMULACION Y LINEA 22Gx150mm. (6")	204	01.08.11.610000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON 50ml.
107	01.03.10.015000	CANULA I.V. PERIFERICA 14G CORTO	205	01.08.11.612000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON 50ml.
113	01.03.10.023000	CANULA I.V. PERIFERICA 22G LARGO.	206	01.08.11.614000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON 50ml.
134	01.03.11.320000	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES 18-20G	207	01.08.11.618000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON
140	01.03.11.400008	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES	208	01.08.11.620000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON
141	01.03.11.510000	EQ. INFUSION EMERGENCIA VIA YUGULAR 12G 90mm.	209	01.08.11.622000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON
146	01.03.17.000002	EQ. CATETER CENTRAL TIPO HICKMAN 2 VIAS 13FR 45cm	210	01.08.11.624000	SONDA URETRAL BALON P. CURVADA CILINDRICA BALON
163	01.07.05.101000	BOLSA RECAMBIO PARA ASPIRADOR PARED SIN VALVULA	216	01.08.13.020000	SONDA U. BALON 3 VIAS P. RECTA CILINDRICA BALON 100ml.
164	01.07.06.001000	FRASCO CRISTAL AL VACIO 100ml.	217	01.08.13.022000	SONDA U. BALON 3 VIAS P. RECTA CILINDRICA BALON 100ml.
165	01.07.06.002000	FRASCO CRISTAL AL VACIO 250ml.	218	01.08.13.024000	SONDA U. BALON 3 VIAS P. RECTA CILINDRICA BALON 100ml.
166	01.07.06.003000	FRASCO CRISTAL AL VACIO 500ml.	219	01.08.13.222000	SONDA U. BALON 3 VIAS P. RECTA CILINDRICA BISELADA
167	01.07.06.004000	FRASCO CRISTAL AL VACIO 1000ml.	220	01.08.13.224000	SONDA U. BALON 3 VIAS P. RECTA CILINDRICA BISELADA
171	01.07.10.065000	TUBO DRENAJE TIPO PENROSE LISO 15mm. 45cm.	221	01.08.14.018000	SONDA U. BALON 3 VIAS HEMATURIA P. RECTA CILINDRICA
172	01.07.10.070000	TUBO DRENAJE TIPO PENROSE LISO 20mm. 45cm.	222	01.08.14.020000	SONDA U. BALON 3 VIAS HEMATURIA P. RECTA CILINDRICA
173	01.07.10.075000	TUBO DRENAJE TIPO PENROSE LISO 30mm. 45cm.	223	01.08.14.022000	SONDA U. BALON 3 VIAS HEMATURIA P. RECTA CILINDRICA
174	01.07.10.080000	TUBO DRENAJE TIPO PENROSE LISO 40mm. 45cm.	224	01.08.14.024000	SONDA U. BALON 3 VIAS HEMATURIA P. RECTA CILINDRICA
175	01.07.11.300000	TUBO DRENAJE QUIRURGICO SILICONA PLANO	233	01.08.99.000001	TAPON PLASTICO PARA SONDAS ESTERIL
			236	01.09.00.300001	CURETA BIOPSIA ENDOMETRIAL
			240	01.09.01.204000	DISPOSITIVO INTRAUTERINO 380mm.²
			244	01.09.10.501000	CATETER INSEMINACION

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. 00PITMO (2004/133675).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones dependientes del Distrito.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 18.5.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.120 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.6.04.

b) Contratista: Elec Mol, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.114,96 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: 2004/139809 (13/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de instrumentación electrónica para radiofísica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.7.04.

b) Contratista: Bioterra, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 00JTDAS (2004/054417).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de videocirugía laparoscópica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de 12.3.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.511,74 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.6.04.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.520,89 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 78.483,88 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

vo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección E.A. y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: ++64LE4 (2004/111400).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de esterilización por gas plasma.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 14.5.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.04.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/342571 (C.A. 1/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de implantes de columna.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 245, de 22.12.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 247.920 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.2.04.

b) Contratista: Industrias Quirúrgicas de Levante, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 243.600 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: 2004/113039 (PNSP 16/04).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.010 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.6.04.

b) Contratista: Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.090 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: CCA. 00DE9IF (2004/067437).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de osteosíntesis.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 5.4.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.872 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.6.04.
 - b) Contratista:
 1. Industrias Quirúrgicas de Levante, S.L.
 2. Stryker Iberia, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 69.384,60 €.
 2. 85.022,56 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: CCA. 00P9OY2 (2004/224043).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de laboratorio con destino al Complejo Hospitalario Torrecardenas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 228.316,80 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.7.04.

- b) Contratista: Kemia Científica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 158.698,48 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 69.618,32 €.
7. Lotes declarados desiertos: Según relación Resolución de Adjudicación.

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/402482 (CP 80021/03/A).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de dosimetría.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de 17.2.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 288.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.6.04.
 - b) Contratista:
 1. Dextro Médica, S.L.
 2. Técnicas Radiofísicas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 127.950 €.
 2. 160.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/104235 (PN 80041/0410).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de principios activos: Tirofiban, Caspofungin 50 mg vial y Claspofungin 70 mg vial.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 182.332,80 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.04.

b) Contratista: Merck Sharp & Dohme España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 182.332,80 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2004/131319 (24/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos para el Hospital Punta de Europa de Algeciras.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 18.5.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 143.808 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.7.04.

b) Contratista: C.S.A. Técnicas Médicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 143.808 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++8-+7F (2004/144123).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento Area Quirúrgica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 103, de 27.5.04.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.800 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.04.

b) Contratista: Datex Ohmeda, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.700 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 92.950 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Adtva. y SS.GG.
 - c) Número de expediente: +-947F (2004/101694).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 26.4.04.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 362.523,20 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.6.04.

b) Contratistas:

1. Centro Resonancia Magnética Huelva, S.A.
2. Centro Radiológico Computarizado, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 163.135,44 €.
2. 199.387,76 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: 2004/085227 (PNSP 13/04).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.536,05 €.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.6.04.
 - b) Contratista: Aventis Pharma, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 88.452,95 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +6V9EW2 (2004/208577).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de reparación completa del cabezal de la gammacamara Orbiter ZLC75.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.6.04.
 - b) Contratista: Siemens, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 70.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes dedarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. ++DETD+ (2004/132376).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de reforma del Pabellón Médico del Hospital Universitario San Cecilio.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 14.5.04.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 818.276,49 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.6.04.
 - b) Contratista: Alcón Servicios Medioambientales, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 692.804 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +++E5F+ (2004/114643).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de contrastes para exploración de resonancia magnética.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 3.5.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 191.165,85 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.6.04.
 - b) Contratista: Schering España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 151.007,85 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total: 39.285 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. ++KTS7F (2004/092036).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de infusión, reservorios y agujas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 14.4.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.657,90 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.6.04.
 - b) Contratista: Alaris Medical España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 157.248 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 43.573,50 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/147666 (P.N. 7/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos: Peginterferon Alfa 2-B.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.973,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.5.04.

b) Contratista: Schering-Plough, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.973,80 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la C.ª Salud de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: S.º Planificación y Evaluación Asistencial.

c) Número de expediente: 2003/374554 (3/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 4.3.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 429.131 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.6.04.

b) Contratista: Clínica Sevilla, S.L.; Poliplaning, S.L., y Spawsky, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 239.808,50 €; 113.593,50 € y 75.729 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de limpieza que se cita. (PD. 2623/2004).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, la contratación del servicio de limpieza de la Residencia Escolar «Andalucía» de Málaga.

1. Entidad adjudicadora y expediente.

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de Régimen Interior. Número de expediente: SG/RI Lim 127/04.

2. Objeto del contrato.

Servicio de limpieza del edificio e instalaciones de la Residencia Escolar «Andalucía», sita en C/ Julio Verne, s/n, de Málaga.

Lugar de ejecución: Mismo Centro.

Plazo de ejecución: Desde el 15 de septiembre de 2004 a 31 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y por concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento dos mil trescientos treinta y seis euros (102.336,00 €).

5. Garantía provisional: La garantía provisional está fijada en un 2% del Presupuesto base de licitación: 2.046,72 €.

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación, Sección de Régimen Interior, Avenida de la Aurora, 47-11.º (Edificio de Servicios Múltiples), 29071 Málaga; teléfonos 951 038 062-64-65-66 y 951 038 475, telefax 951 038 076; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación -ver apartado 8, infra.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, no siendo necesario que la empresa tenga clasificación.

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado preferentemente en esta Delegación Provincial, Registro General, planta 0, en el plazo de 8 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP., en cuyo caso deberán comunicar al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación, a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

10. Otras informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los empresarios adjudicatarios.

Málaga, 26 de julio de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de cocina-comedor que se cita. (PD. 2622/2004).

Esta Delegación Provincial de Educación, ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, la contratación del servicio de cocina-comedor de la Residencia Escolar «Andalucía» de Málaga.

1. Entidad adjudicadora y expediente.

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga. Sección de Régimen Interior. Número de expediente: SG/RI c.c. 1/04.

2. Objeto del contrato: Servicio de cocina-comedor de la Residencia Escolar «Andalucía», sita en C/ Julio Verne, s/n, de Málaga.

Lugar de ejecución: Mismo Centro.

Plazo de ejecución: Desde el 15 de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, abierto y por concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro euros (423.154,00 €).

5. Garantía provisional: La garantía provisional está fijada en un 2% del Presupuesto base de licitación: 8.463,08 €.

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación, Sección de Régimen Interior, Avenida de la Aurora, 47, 11.º (Edificio de Servicios Múltiples), 29071 Málaga; teléfono 951 038 062-65-66 y 951 038 475; telefax 951 038 076; la fecha límite para obtener documentos e información coincide la fecha límite de presentación de solicitudes de participación -ver apartado 8, infra-.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, siendo necesario que la empresa tenga la Clasificación:

Normativa anterior.

Grupo: III.

Subgrupo: 8.

Categoría: C.

Normativa actual.

Grupo M.

Subgrupo: 6.

Categoría: C.

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado preferentemente en esta Delegación Provincial -Registro General-planta 0, en el plazo de 8 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP., en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación, a las 12 horas del cuarto día hábil

siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

10. Otras informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los empresarios adjudicatarios.

Málaga, 28 de julio de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obras que se indica. (PD. 2621/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: OB.02/04-04PA2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Ejecución de dos escaleras de incendio en la Facultad de Medicina».

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Teatinos.

Málaga.

d) Plazo de ejecución: Tres meses (3).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.461,67 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n.º. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 952 132 512.

e) Telefax: 952 131 131.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

e) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

c) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar, día y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web, www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 25 de junio del 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2620/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: OB.02/04-14PA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adecuación nuevas aulas al Oeste del Complejo de las Tecnologías».

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Teatinos.

Málaga.

d) Plazo de ejecución: Seis meses (6).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 334.801,80 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.^a planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 952 132 512.

e) Telefax: 952 131 131.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C-Completo, Categoría C.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

e) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar, día y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web, www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de julio del 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2619/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: OB.02/04-13PA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Reparación de patologías edificatorias en el edificio de la Facultad de Derecho».

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Teatinos.

Málaga.

d) Plazo de ejecución: Seis meses (6).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.609,99 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.^a planta.

c) Localidad y código postal: 29013, Málaga.

d) Teléfono: 952 132 512.

e) Telefax: 952 131 131.

7. Requisitos específicos del contratista.

b) Clasificación: Grupo C-completo, Categoría C.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edif. Pabellón de Gobierno. Planta Baja. 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

e) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

c) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar, día y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web, www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de julio del 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

ANUNCIO de licitación. (PP. 2443/2004).

Objeto: El Ayuntamiento de esta villa convoca concurso-subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, motivada por las necesidades imperiosas de escolarización de los alumnos, para la adjudicación de la obra denominada «Ampliación y adaptación a IES D23 del Instituto Flavio Imitano», a ejecutar por este Ayuntamiento en colaboración con la Junta de Andalucía de resultados del Convenio firmado con la Consejería de Educación y Ciencia de la misma para la ejecución de Obras de Infraestructura docente en esta localidad.

Exposición de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: Durante los 15 primeros días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales, siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de proposiciones: Concluido el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y examen del expediente: Durante todo el período de presentación de proposiciones.

El Saucejo, 13 de julio de 2004.- El Alcalde, Antonio Díaz Herrero.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 7/04). (PD. 2617/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 7/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro ecógrafo de altas prestaciones.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 180.000,00 €.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950.022 577.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 12 de julio de 2004.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 9/04). (PD. 2618/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P. 9/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Equipos para digestivo y neumología.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 20 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 67.400,00 €.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería) 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 577.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 26 de julio de 2004.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2616/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-CA0040/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de nuevos Depósitos de El Agostado.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA0040/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 28.7.04.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2625/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-CA0060/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra del nuevo depósito de Chiclana de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento diez mil euros (110.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA0060/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de

aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del Expediente. CPV núm. 12/04.

Intentada la notificación a don Simon Willian Stuart Furlonger en representación de la Entidad Mercantil «Desarrollo de Ocio Urbanístico de Granada, S.L.», y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa lo siguiente:

Con fecha 21 de abril de 2004, R.E. núm. 200412300009795, se ha recibido en esta Comisión Provincial de Valoraciones, adscrita a la Consejería de Gobernación, el expediente de expropiación forzosa, núm. 2.798/2003, obra o proyecto: «Proyecto de Tasación Conjunta para la Expropiación Forzosa de la Parcela 8, sita en el PP-T2 U.E.1», siendo la Administración expropiante el Ayuntamiento de Granada y los sujetos expropiados «Entidad Mercantil Desarrollo de Ocio Urbanístico de Granada, S.L.», doña M.^a Columna, doña M.^a Antonia y don Carlos Montoro Carrillo de Albornoz.

DATOS DEL EXPEDIENTE DE VALORACION DEL JUSTIPRECIO

Origen: Remisión del Jurado Provincial de Expropiación. Núm. expediente C.P.V.: 12/04.

Organo que tramita: Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones.

Organo que resuelve: Comisión Provincial de Valoraciones de Granada.

Plazo de resolución y notificación: 3 meses (art. 12 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo).

Sentido del silencio: Desestimatorio de la pretensión del expropiado.

Legislación aplicable: Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002); Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004), Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo (Decreto de 26 de abril de 1957).

Granada, 22 de julio de 2004.- La Delegada, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-064/03-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: Automáticos Made, S.L. (Bar Los Blancos).

Expediente: MA-064/03-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/1986, de 19 de abril. Sanción: Multa de 1.202 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sr. Consejera de Gobernación, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 13 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-047/04-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: José Antonio Díaz Pacheco.

Expediente: MA-047/04-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/1986, de 19 de abril. Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 13 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-044/04-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesada: Josefa Moreno Díaz (Son Latino «El Chango»).
Expediente: MA-044/04-EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.5, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 13 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Arrabal 2002, S.L.
Expediente: SAN/EP-84/04-SE.
Infracción: Grave del art. 20.19 de la Ley 13/1999 de EE.PP.
Fecha: 6 de julio de 2004.
Sanción: Seiscientos (600) €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo del depósito 396/1991. (PP. 1675/2004).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 396/1991 por importe de 8.765,74 € constituido en fecha 11.3.1991 por Recreativos Chamarín, S.L., con CIF B-1228064, a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño,

quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 16 de abril de 2004.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la notificación por comparecencia a distintos solicitantes en expedientes de ayudas públicas acogidas al programa PROSOL, reguladas por la Orden que se cita.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los expedientes que a continuación se indican, de la petición de documentación administrativa de pago, de las ayudas acogidas al Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL), regulado por la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA 11.5.2000); por medio del presente se publica la siguiente relación con expresión de la causa de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Núm. del expediente: T/41/00/15850.

Beneficiario: Coral Carrillo, José María.

Motivo revocación: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Se comunica que para el conocimiento del contenido íntegro de las correspondientes resoluciones los interesados podrán comparecer ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo Variante de Cantoria en la carretera C-3325 (Almería) Clave: 03-AL-0220-2.0-0.0-EI.

Con fecha 6 de julio de 2004, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo: «Alternativa 1», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente a la tramitación del presente Estudio Informativo

cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 19 de enero de 2004 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, y deberá estudiar la reposición de la fibra óptica de RENFE que discurre por la Línea Férrea, cerrada al tráfico ferroviario, Lorca-Bazá.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto Conexión de la A-367 (desde la Venta del Cordobés) con la A-357, clave 02-MA-1413-0.0-0.0-AP.

Con fecha 6 de julio de 2004, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto «Alternativa 1» conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto, cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 30 de marzo de 2004, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo, variante de Linares en la A-312, clave: 02-JA-0529-0.0-0.0-EI.

Con fecha 6 de julio de 2004, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo: «Alternativa A», considerando la conexión con la carretera A-312 por el paraje denominado «Barranquillo del Lobo», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras, cumpliendo las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 22 de septiembre de 2003 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto Variantes de Mairena y El Viso del Alcor, clave 02-SE-1658-0.0-0.0-PC (AP).

Con fecha 6 de julio de 2004, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto, «Alternativa 1-A» en el tramo 1 y «Alternativa 2-A» en el tramo 2, conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción de los Proyectos de Construcción correspondientes al presente Anteproyecto, cumplirán las prescripciones contenidas en el informe emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Sevilla de fecha 26 de noviembre de 2003.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ACUERDO de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Normas Urbanísticas de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativas al cambio de las condiciones de edificación para la zona unifamiliar aislada en barriada Virgen de Gracia, en el municipio de Montoro (Expte. P-87/03), aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003.

EXPEDIENTE DE INNOVACION DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE MONTORO, EN BARRIADA VIRGEN DE GRACIA PUBLICACION DE NORMAS URBANISTICAS

Nueva redacción que se da al Apartado II. Zona de Viviendas Aisladas, del Artículo 6. Condiciones de Edificación, del Capítulo II de las Normas Urbanísticas incluidas en la Modificación de las Normas de 1991 (BOP de 17.7.1991), redactada por el Arquitecto Sr. Mañas López, y que modificaron las Normas Subsidiarias de 1984 (BOP 5.3.1984) para la ampliación de la Barriada de Virgen de Gracia.

II. ZONA DE VIVIENDAS AISLADAS

- Parcela mínima: 550 m², con un frente mínimo a viario de 3 m.
- Ocupación máxima de parcela: 35%.
- Altura máxima: 2 plantas (6,80 m).
- Edificabilidad máxima: 0,35 m²/m²s.
- Separación a linderos: 3 m respecto a todos los límites de parcela.
- Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar aislada. Se admitirán promociones unitarias de 2 viviendas pareadas en una misma parcela, siempre y cuando ésta cuente con una superficie mínima de 675 m², siendo en todo momento de aplicación el resto de parámetros urbanísticos establecidos.
- Reparcelaciones: Se admitirán aquellas reparcelaciones a partir de las parcelas existentes que garanticen el cumplimiento de los parámetros urbanísticos fijados. En el caso de

que resulte necesaria la apertura de un viario de servicio para dar acceso a las parcelas resultantes, será preceptiva la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle, quedando dicho viario de dominio privado y garantizando la correcta conexión de los nuevos servicios urbanísticos con las infraestructuras existentes en la zona.

Córdoba, 12 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8828/AT). (PP. 1205/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.ª, módulo 22-A, y CIF: A-11413473.

Características: Parque eólico denominado «Parque Eólico Béznar», de 6 MW, sito en paraje Piedra Caballera, t.m. El Pinar (Granada).

- 4 aerogeneradores de 1,5 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 93,6 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 82,1 m, generador asíncrono de 1.500 kW y tensión en bornas 690 V.

- 4 centros de transformación de 1.500 KVA, 0,690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T., a 20 kV, con conductores RHV 12/20 kV, 3 x 240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.

- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envoltorio metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.

- Subestación transformadora 20/66 kV, situada en centro del parque.

- Potencia total del parque: 6 MW.

Presupuesto: 3.300.021 €.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/85, El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8829/AT). (PP. 1212/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.ª, módulo 22-A, y CIF: A-11413473.

Características: Parque eólico denominado «Parque Eólico Cerro Alto», de 12 MW, sito en paraje Cerro Alto, t.m. Gobernador (Granada).

- 8 aerogeneradores de 1,5 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 93,6 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 82,1 m, generador asíncrono de 1.500 kW y tensión en bornas 690 V.

- 8 centros de transformación de 1.500 KVA, 0,690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T., a 20 kV, con conductores RHV 12/20 kV, 3 x 240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.

- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envoltorio metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.

- Subestación transformadora 20/66 kV, situada en la zona Noreste del parque.

- Potencia total del parque: 12 MW.

Presupuesto: 5.943.454 €.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R., Decreto 21/85, El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8830/AT). (PP. 1213/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.^a, módulo 22-A, y CIF: A-11413473.

Características: Parque eólico denominado «Parque Eólico Las Mesillas», de 9 MW, sito en paraje El Monte, t.m. Alamedilla (Granada).

- 6 aerogeneradores de 1,5 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 93,6 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 82,1 m, generador asíncrono de 1.500 kW y tensión en bornas 690 V.

- 6 centros de transformación de 1.500 KVA, 0.690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T., a 20 kV, con conductores RHV 12/20 kV, 3 x 240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.

- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envoltente metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.

- Subestación transformadora 20/66 kV, situada en la zona Noroeste del parque.

- Potencia total del parque: 6 MW.

Presupuesto: 4.129.079 €.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/85, El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8831/AT). (PP. 1214/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.^a, módulo 22-A, y CIF: A-11413473.

Características: Parque eólico denominado «Parque Eólico Lecrín», de 12 MW, sito en paraje Lomas de Muralla, t.m. Lecrín (Granada).

- 6 aerogeneradores de 2 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 78 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 80 m, generador asíncrono de 2.000 kW y tensión en bornas 690 V.

- 6 centros de transformación de 2.000 KVA, 0,690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T., a 20 kV, con conductores RHV 12/20 kV, 3 x 240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.

- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envoltente metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.

- Subestación transformadora 20/66 kV, situada en el centro del parque.

- Potencia total del parque: 12 MW.

Presupuesto: 5.349.793 €.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/85, El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8832/AT). (PP. 1215/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.^a, módulo 22-A, y CIF: A-11413473.

Características: Parque eólico denominado «Parque Eólico Guillén», de 12 MW, sito en paraje Puntal del Agua, t.m. Baza (Granada).

- 8 aerogeneradores de 1,5 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 93,6 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 82,1 m, generador asíncrono de 1.500 kW y tensión en bornas 690 V.

- 8 centros de transformación de 1.500 KVA, 0,690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T., a 20 kV, con conductores RHV 12/20 kV, 3 x 240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.

- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envoltente metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.

- Subestación transformadora 20/66 kV, situada en la zona Noroeste del parque.

- Potencia total del parque: 12 MW.

Presupuesto: 5.718.056 €.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/85, El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8833/AT). (PP. 1216/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.ª, módulo 22-A, y NIF/CIF: A-11413473.

Características: Parque eólico denominado «Parque Eólico Los Prados», de 30 MW, sito en paraje Los Prados, t.m. Albuñuelas (Granada).

- 15 aerogeneradores de 2 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 78 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 80 m, generador asíncrono de 2.000 kW y tensión en bornas 690 V.

- 15 centros de transformación de 2.000 KVA, 0,690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T., a 20 kV, con conductores RHV 12/20 kV, 3 x 240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.

- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envoltura metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.

- Subestación transformadora 20/66 kV, situada en la zona este del parque.

- Potencia total del parque: 30 MW.

Presupuesto: 12.976.132 euros.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/85, El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte.: 8834/AT). (PP. 1202/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección del Medio Ambiente y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A, con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.ª, módulo 22-A, y CIF: A-11413473.

Características: Parque Eólico denominado «Parque Eólico Prados de Lopera», de 32 MW, sito en paraje Cerro de la Cruz, t.m. Albuñuelas (Granada).

- 16 aerogeneradores de 2 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 78 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 80 m, generador asíncrono de 2.000 kW, 0.690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- 16 centros de transformación de 2.000 KVA, 0.690/20KV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T., a 20 KV, con conductores RHV 12/20 KV, 3x240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.

- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envoltura metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.

- Subestación transformadora 20/66 KV, situada en la zona Noroeste del parque.

- Potencia total del parque: 32 MW.

Presupuesto: 13.703.886 €.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo tecnológico, sita en plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/85. El Secretario General, Fdo.: Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 40/04. Que con fecha 22 de junio de 2004, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto del menor J.A.L.L., nacido en Granada, el día 19 de abril de 2004, hijo de don José Antonio

López Bosch, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital.

Granada, 22 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adaptada en el expediente de protección de menores núm. 2004/21/0006.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.7.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 4/21/0006 relativo a la menor C.M.P, al padre de la misma don Fernando Manzanero Gallego.

Primero. Acordar la No adopción de medidas de Protección en el expediente de Protección relativo a la menor C.M.P.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 14 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para la constitución del acogimiento familiar, modalidad simple, en el expediente de protección de menores núm. 96/21/0053.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 40.1 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para la constitución del acogimiento familiar, modalidad simple, en el expediente de protección núm. 96/21/0053, relativo a la menor A.N.H., a la madre de la misma doña Joaquina Hermoso Vespasiano, por el que se acuerda:

Primero. La iniciación del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar, con el carácter de simple, con respecto a la menor A.N.H., hija de doña Joaquina Hermoso Vespasiano, nombrando Instructor de procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en

vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 15 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención de don Jesús Ramírez Fernández.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General, al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero) concedió a don Jesús Ramírez Fernández, una subvención por importe de 3.005,06 euros en concepto de ayuda para asistencia a emigrantes retornados según Resolución de fecha 20 de octubre de 1999.

No habiendo justificado totalmente el mencionado beneficiario de la subvención concedida en el plazo previsto hasta el 23.6.2000, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de 3.005,06 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

ANUNCIO de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación del Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvención de don Javier Rubén López Pérez.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero) concedió a don Javier Rubén López Pérez, una subvención por importe de 2.404,05 euros en concepto de ayuda para asistencia a emigrantes retornados según Resolución de fecha 4 de diciembre de 2000.

No habiendo justificado totalmente el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto hasta el 21.8.2001, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de 2.404,05 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, núm. 6, en Granada.

Interesado: Juan Galdeano López.

Núms. Expedientes: 138, 139, 140 y 141/2004.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a menores.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 20 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2004/574/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/574/AG.MA/FOR

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/570/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose

así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/574/AG.MA/FOR

Interesado: Los Altos del Taharal.

CIF: B-82785247.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. D/05/04, del monte La Aliseda, Código JA-10185-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	T. municipal
Ramón Fresno Plaza			Santa Elena
Catalina Fresno Plaza			Santa Elena
Mateo Fresno Fresno			Santa Elena
Jesús Fresno Plaza			Santa Elena
María Paz Fresno Plaza			Santa Elena
Mateo Fresno Fresno y Juana Collado Ruiz			Santa Elena
Martín Loma Ruf	36	6	Santa Elena
Segundo Coloma Alcaide	35	6	Santa Elena
Segunda Almodovar Alcaide	35	7	Santa Elena
Esteban Salmerón Camacho	31	14	Santa Elena
Eugenio Ruf Alcaide	31	15	Santa Elena
Francisco Alcaide Bonilla	31	5	Santa Elena
Alfonso Alcaide Bonilla	36	17 y 18	Santa Elena
Victoriano Ruf Fresno	27	2	Santa Elena

Se notifica con esta publicación a todos los desconocidos e interesados en este expediente.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 24 de mayo de 2004, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. D/05/04, del monte público «La Aliseda» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte La Aliseda, Código de la Junta de Andalucía JA-10185-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

En Sevilla, a 24 de mayo de 2004.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Covas Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 481 053. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 20 de julio de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

EDICTO de 9 de julio de 2004, sobre aprobación inicial de Innovación de las Normas Subsidiarias y su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 2409/2004).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2004, ha aprobado inicialmente la Innovación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en ampliación y cambio de clasificación del SAUI-1, así como el Estudio de Impacto Ambiental de aquella, redactada por la Arquitecta doña Soledad González Gómez.

En consecuencia, se expone al público dicha Innovación, así como el Estudio de Impacto Ambiental de la misma, durante el plazo de un mes, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Arzobispo, 9 de julio de 2004.- El Alcalde, Pedro Medina González.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN

ANUNCIO de modificación de bases para cubrir mediante Concurso-Oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo.

Se modifica el apartado b) de la base 2.ª de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, publicada

en el BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2004, que queda redactada de la siguiente forma:

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

Alcaucín, 19 de julio de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN

ANUNCIO relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004. (PP. 2378/2004).

De conformidad con lo establecido en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se expone al público la Oferta de Empleo de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2004, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de abril de 2004.

Funcionarios de carrera:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: 1. Denominación: Policía Local.

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar.

Algatocín, 7 de julio de 2004.- El Alcalde, Francisco Jiménez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de inicio procedimiento enajenación parcela en los terrenos sitos en la urbanización conocida como Cercado de Reyes, para construcción y actividad Centro Residencial Mayores. (PP. 2390/2004).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 25 de junio de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder al inicio del procedimiento relacionado con la enajenación de una parcela en los terrenos sitos en la urbanización conocida como «Cercado de Reyes» de esta Ciudad de Aracena, de titularidad municipal, para ser destinada a la construcción y posterior actividad de un Centro Residencial para Mayores.

Objeto: La adjudicación que mediante concurso se acuerde, tendrá por objeto la enajenación de una parcela de 2.250 metros cuadrados en los terrenos sitos en la urbanización conocida como «Cercado de Reyes» de esta Ciudad de Aracena, de titularidad municipal, para ser destinada a la construcción y posterior actividad de un Centro Residencial para Mayores.

Procedimiento: Por concurso público, ordinario y abierto.

Naturaleza jurídica del contrato: El contrato tendrá la consideración de privado, de conformidad con art. 5.3 y 9 del R.D.L. 2/00, de 16 de junio.

Condiciones complementarias del concurso.

1. Destino de los terrenos: El adjudicatario tendrá que destinarlos inexcusablemente a la construcción de un Centro Residencial para Mayores y a su posterior actividad, manteniéndose el destino descrito durante un plazo mínimo de treinta años, a contar de la firma de la escritura pública correspondiente. En el supuesto caso de incumplimiento de esta condición o ante la necesidad de transmisión de los terrenos adquiridos por parte del adjudicatario, los mismos revertirán

al Excmo. Ayuntamiento de Aracena, promotor de este concurso, por el mismo precio que fueron adjudicados.

2. Plazos: Un año, a contar de la firma de la escritura pública para la presentación del proyecto básico y de ejecución del Centro Residencial para Mayores y dos años, a partir de la concesión de la licencia municipal de obra, para la terminación de las mismas. Haciendo constar expresamente que, paralelamente a los plazos concedidos, deberá tramitarse la licencia municipal de apertura correspondiente.

Escritura pública y forma de pago: En el plazo máximo de tres meses, desde la adjudicación, deberá firmarse la escritura pública de compraventa. El incumplimiento de este plazo será sancionado con multa de 151 € por cada mes que transcurra, desde la terminación del plazo concedido, previa audiencia al interesado. La forma de pago será de la siguiente manera:

a) El adquirente, dentro de los quince días hábiles, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación de los terrenos, deberá abonar el 40% del valor de la cantidad que haya quedado fijada en la adjudicación definitiva de los mismos, más el IVA que le corresponda.

b) La cantidad correspondiente al 60% restante, deberá hacerse efectivo en el acto de la firma de la escritura pública de compraventa, en el plazo anteriormente aludido, más el IVA que le corresponda.

Tipo de licitación: El tipo de licitación será el siguiente al alza: Sesenta y siete mil quinientos euros (67.500), más el IVA que corresponda. No se admitirán ofertas inferiores a las establecidas en el Pliego.

Fianza provisional: 1.350 €.

Fianza definitiva: El 4% de la cantidad por la cual haya obtenido la adjudicación.

Exposición del Pliego de Cláusulas: En la Secretaría Municipal, en horario de oficinas, en el plazo de quince días, tras la publicación de los edictos correspondientes en el BOP y en el BOJA.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía. En el supuesto caso de que el último día para la presentación de proposiciones fuese sábado, domingo o día inhábil, el plazo quedará prorrogado al día siguiente hábil. Se presentarán tres sobres: A (documentos), B (proposición económica) y C (memoria).

Mesa de contratación: Estará integrada por el Presidente, el de la Corporación, Vocales, los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local, el Interventor o Funcionario que le sustituya, el Arquitecto Técnico, el Secretario, la Trabajadora Social Municipal y como Secretaria, la administrativa de Secretaría.

Gastos a cargo del adjudicatario: Todos los gastos derivados del concurso para la adjudicación del contrato, serán por cuenta del adjudicatario, que deberán ser abonados antes de la formalización del mismo.

Modelo de proposición económica: «Don, mayor de edad, con domicilio en (calle, Avda.) del Municipio de, provincia de, titular del DNI núm., en nombre propio (o en representación de la empresa), con domicilio social en, al objeto de participar en el concurso para la enajenación de los terrenos sitos en la urbanización conocida como "Cercado de Reyes" de esta Ciudad de Aracena, destinados a la construcción y posterior actividad de un Centro Residencial para Mayores, de titularidad municipal, calificados como bien patrimonial, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Aracena, establece el siguiente precio:

..... €, más el IVA correspondiente.

Se compromete a la adquisición de los citados terrenos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el contrato.

En a de de 2004.
(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa).

Fdo.:».

Departamento que tramita el expediente: Secretaría. Para más información contactar con la Secretaría.

Teléfono 959 126 250 y fax: 959 127 037.

Correo electrónico: secr_aracena@diphuelva.es.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a 28 de junio de 2004.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

ANUNCIO de bases.

POR RESOLUCION DE ESTA ALCALDIA DE FECHA 29.6.04, SE HAN APROBADOS LAS BASES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de acceso de turno libre y mediante el procedimiento selectivo de oposición, de una plaza de la categoría de Policía, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004, que fue aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio del año 2004.

1.2. Conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la plaza citada está adscrita a la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio y, según lo dispuesto en el art. 19 de la misma Ley, se encuadran en el Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del títulos académicos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), o estar en posesión de sus antiguos equivalentes A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. La autoridad convocante, terminado el período de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Córdoba, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas

certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, y estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

Cuatro vocales, predominantemente técnicos, que serán:

- a. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- b. El Delegado de Personal Funcionario.
- c. A designar por el Alcalde.
- d. A designar por el Alcalde.

6.2. Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. A efecto de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

Los aspirantes habrán de superar las pruebas de esta fase, que se desarrollarán en la forma que establece en esta convocatoria.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

8.1.1. Primera subfase. De aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detallados en el Anexo II de las presentes bases de esta convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. El opositor se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregarán al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.1.2. Segunda subfase. Examen médico: Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I de las presentes bases de esta convocatoria, el cual guarda conformidad con las prescripciones de la citada Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003. El opositor se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera subfase. Psicotécnicas: En las pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. El opositor se calificará de apto o no apto.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal,

comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta subfase. De conocimientos: Las pruebas de conocimientos consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de estas bases de convocatoria como Anexo III, así como en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Municipal de Policía Local o Escuelas Concertadas de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de Oposición.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula cualquier otra formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

10.1 Los aspirantes propuestos para realizar el curso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el art. 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción a los que se refiere la base 3.1.g) de la presente convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.4. En el caso de que se produjera la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante que hubiera aprobado todos los ejercicios con la segunda mejor puntuación, y se le requerirá para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el aspirante que hubiera obtenido la mejor tercera puntuación, y así, sucesivamente, con todos los aspirantes que hubieran aprobado todas y cada una de las pruebas de la Primera Fase, y que no hubieran sido propuestos inicialmente porque de haberse hecho así se hubiera superado el número de plazas convocadas.

11. Período de práctica y formación.

11.1. Funcionarios en prácticas.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas durante la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, con la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, será necesario haber superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso para dicha categoría de los

Cuerpos de Policía Local, el cual será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.2. Contenido y duración de los cursos.

Los contenidos del Curso de Ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

11.3. Incidencias en los cursos.

A) La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

B) La no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

C) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.4. Superación de cursos.

No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas.

12. Propuesta final, nombramientos y toma de posesión.

12.1. Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que hayan superado el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Nombramientos como funcionarios de carrera y tomas de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. Escalafonamiento.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de Oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad corres-

pondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Descripción de las pruebas a realizar:

a) Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

b) Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

b)1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

b)2 Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

c) Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

d) Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

e) Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

TEMARIO QUE REGIRA LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL INGRESO A LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Castro del Río, 29 de junio de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público para 2004. (PP. 2513/2004).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo Art.25 Ley 30/1984	CLASIFICACIÓN			Nº Vacantes	DENOMINACIÓN
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE		
A	Admón. E.	Técnica	Superior	1	Director Banda Música
A	Admón. G.	Técnica	Superior	3	Técnico Admón Gral.
A	Admón. E.	Técnica	Superior	1	Médico
A	Admón. E.	Servicios Esp.	P. Local	1	Intendente Policía
A	Admón. E.	Técnica	Superior	1	Coordinador, Formación, Valoración y Selección.
A	Admón. E.	Técnica	Superior	1	Jefe Proceso de Datos
B	Admón. E.	Servicios Esp.	Ext. Inc.	1	2º Jefe Ext. Incendios
B	Admón. E.	Técnica	Media	1	Coordinados E.S.T.E
B	Admón. E.	Servicios Esp.	P. Local	1	Subinspector Policía L.
B	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	7	Profesor Banda Música
B	Admón. E.	Técnica	Media	2	Técnico Prevención Riesgos Laborales
B	Admón. E.	Técnica	Media	1	Técnico Relaciones Laborales
B	Admón. E.	Técnica	Media	2	Arquitecto Técnico
B	Admón. E.	Técnica	Media	1	Técnico en Turismo y Patrimonio
C	Admón. E.	Técnica	Auxiliar	4	Auxiliar Archivo, Biblioteca e Investigación
C	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	1	Coordinador Protección Civil
C	Admón. E.	Técnica	Auxiliar	1	Programador-Operador
C	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	1	Inspector Salud y Medio Ambiente
C	Admón. E.	Servicios Esp.	Ext. Inc.	1	Sargento Extinc. Incendios
C	Admón. E.	Servicios Esp.	P. Local	31	Policía Local
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Ext. Inc.	6	Cabo Extinc. Incendios
D	Admón. G.	Auxiliar		18	Auxiliar Admón. General
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	2	Conductor Polivalente

Grupo Art.25 Ley 30/1984	CLASIFICACIÓN			Nº Vacantes	DENOMINACIÓN
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE		
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	1	Oficial Pintor
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	1	Telefonista
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	6	Oficial Jardines
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	3	Profesor Banda Música
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Ext.Inc.	31	Bombero Conductor
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	4	Auxiliar Dinamización Polivalente
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	2	Informador Turismo
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	1	Archivero Atrilero Banda de Música
E	Admón. G.	Subalterno		8	Alguacil
E	Admón. G.	Subalterno		7	Portero Mantenedor
E	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	5	Operario Sepulturero
E	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	1	Operario
E	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	4	Operario Polivalente

Huelva, 14 de julio de 2004.- El Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín. El Secretario General, Angel Baselga de Ojeda.

AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

ANUNCIO de bases.

EXCLUSIVA POR APLICACION DE DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY 13/2001

Don Rafael Moreno Segura, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe (Sevilla).

Hago saber que, elaboradas las bases para la provisión de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003, entre otras, se dicta Decreto de Alcaldía núm. 150/03 de fecha 30 de diciembre del presente año, donde se acuerda:

1. Aprobar las citadas bases.

2. Remitirlas al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su correspondiente publicación.

Huelva del Aljarafe, 30 de diciembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Rafael Moreno Segura.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL PARA SER CUBIERTAS POR VIGILANTES MUNICIPALES, FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la selección en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los Vigilantes Municipales de este municipio con nombramiento de funcionarios de carrera, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley

30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los Vigilantes Municipales está previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la citada Ley 13/2001, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los varones y de 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Vigilantes Municipales de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario de carrera.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 100 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta Andalucía.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. Un representante del Grupo Político de la Corporación.
4. El Jefe del departamento o funcionario de mayor antigüedad relacionado directamente con la plaza objeto de la convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, así como ser predominantemente técnicos.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Secretario y el Presidente.

Le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de los mismos, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/02, de 24 de mayo, y Disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan.

Séptima. Inicio de las convocatorias y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirante serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Vigilantes Municipales de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía tengan nombramiento como funcionario de carrera).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de la oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

1. Antigüedad.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados como Vigilantes Municipales, en el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla): 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

2. Titulaciones académicas:

- Doctor: 3,00 puntos.
- Licenciado Universitario o equivalente: 2,00 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

De las anteriores titulaciones no se tomarán en consideración, a efectos de valoración, más de una.

Por otra parte, tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la titulación requerida para el acceso a la categoría de Policía, salvo que se posea más de una.

3. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes :

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1,00 punto.
- Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 101/03, de 15 de abril, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.
- Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.
- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.
- Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

4. Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.
Categoría de plata: 2,00 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1,00 punto.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento, cada una: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado de otros méritos: 4 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para los puestos a que se aspira.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios de carrera, Vigilantes Municipales, que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de celebración de las pruebas. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre) de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de la celebración de las mismas, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho,

esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará apto o no apto.

3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases de concurso y oposición.

Novena. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, sin que pueda exceder el número de plazas convocadas.

Décimo. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal para su nombramiento, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/03, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases exigidas.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieren los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría correspondiente y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da otra opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimotercera. Recursos.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si es el primero en publicarse, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de éste o a la producción de los efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurren a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (Hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cm para los hombres y 40 cm para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 m los varones y 3,80 m para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 m.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Vigilantes municipales de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario de carrera y hayan cumplido la edad máxima para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelven apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 m.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S					
	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S					
	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	43"	49"	53"	58"	1,03"	1,09"

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y Visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limitan o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Soriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a las policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatuto. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Huévar del Aljarafe, 21 de julio de 2004.- El Alcalde-Presidente, Rafael Moreno Segura.

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA VACANTE DE POLICIA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición transitoria primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley

30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3. 1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP) o equivalentes.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en el modelo oficial que se aprueba junto a esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 30,05 euros, cantidad que podrá ser abonada bien en la Tesorería Municipal en metálico, bien en la cuenta corriente número 2100-4639-82-2200000234 de La Caixa, sucursal de Isla Mayor, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Isla Mayor, con domicilio en Isla Mayor (Sevilla), calle Nuestra Señora del Carmen, número 12, C.P. 41140; consignando en cualquier caso el nombre del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite,

con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en

los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase. Oposición:

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de Diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad

no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Todas las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BT) o equivalentes.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concretadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En

el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres). Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias.

Salto de longitud con los pies juntos. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal. El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

ANEXO II

Cuadro de exclusión médica:

- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derechos del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Isla Mayor, 18 de junio de 2004.- El Alcalde, Francisco Murcia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en C/ Arcos de la Cabeza y C/ Pozos Dulces. (PP. 1868/2004).

Acuerdo plenario de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en C/ Arcos de la Cabeza y C/ Pozos Dulces.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial de fecha 22 de abril de 2004, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de abril de 2004, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito del PAM PEPRI Centro en C/ Arcos de la Cabeza y Pozos Dulces, promovido de oficio: ‘El presente expediente se desarrolla sobre parte de dos Uni-

dades de Actuación por Expropiación contiguas (UA-49 y UA-51) del vigente PEPRI Centro con destino a la edificación de viviendas, equipamientos y espacios libres'.

De las anteriores unidades, se han segregado las parcelas que conforman el Mesón de San Rafael y que dan fachada al frente de dicho Mesón y ello mediante la tramitación de un expediente de Segregación de la finca de Mesón de San Rafael, aprobado definitivamente el 19 de junio de 2000 mediante concesión de licencia OM729/99, para uso de 'Centro Telemático y Museo del Turismo', promovido por la Empresa Pública de Turismo Andaluz, manteniéndose el resto de las parcelas en la unidad de actuación correspondiente (UA-49), así como el resto de la UA-51.

La propuesta se fundamenta, a tenor de lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de marzo de 2000, con el objetivo de resolver las siguientes cuestiones: Incluir en catálogo inmuebles que actualmente no están protegidos e incluso el PEPRI Centro propone su supresión, reubicar en posición más adecuada al entorno la plaza reflejada en los planos de propuesta del PEPRI, dotar al inmueble de Mesón de San Rafael de un acceso posterior, y estudiar en detalle la ubicación de la muralla medieval conjuntamente con la elaboración de propuesta, en su caso para su rescate en paralelo al tratamiento de las medianeras existentes.

Estos objetivos ponen de manifiesto la necesidad de tramitar una Modificación de Elementos. 'Dado que la figura de planeamiento del Estudio de Detalle, propuesto en el PEPRI Centro, no se considera suficiente para alcanzar los objetivos previstos'.

Consta en el presente expediente informe de la Sección de Arqueología de fecha 8 de junio de 2000 donde se avanzan los trabajos a realizar para la conservación de la muralla, aportando presupuesto de intervención y contratación de dichos trabajos.

La citada Modificación recibió la aprobación inicial por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2000, y sometido al trámite de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al mismo, extremo éste que se acredita mediante la certificación de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de fecha 13 de septiembre de 2000. Con fecha 27 de octubre de 2000 por acuerdo plenario se aprueba provisionalmente.

Como consecuencia del anterior acuerdo de aprobación provisional y al amparo del artículo 114 de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía, se dio traslado del expediente completo a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha 23 de noviembre de 2000 indicando que 'deben extremarse las condiciones de protección arqueológicas y arquitectónicas de los elementos en juego, con los sucesivos informes y estudios posteriores, en la medida en que no caben actuaciones irreversibles en materia de patrimonio protegido', la segunda con fecha 20 de enero de 2001 remite informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes requiriendo la subsanación de determinadas deficiencias.

Con fecha 28 de marzo de 2003 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno nueva aprobación provisional en base a las consideraciones del informe técnico de este Departamento de 19 de marzo del mismo, que considera que las mismas no tienen carácter sustancial, por lo que no se abre un nuevo período de información pública, pero el acuerdo en su punto 3 dispone obtener informe nuevamente favorable de la Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de este acuerdo, la primera emite informe favorable con fecha 5 de junio de 2003 y la segunda igualmente emite informe favorable en su sesión 1/04 de 10 de febrero de 2004.

Previo al anterior informe favorable de la Comisión Provincial, y en cumplimiento del punto 4.º del citado acuerdo de nueva aprobación provisional, se solicita informe favorable a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la cual con fecha de entrada en esta Gerencia de 24 de octubre de 2003 emite informe favorable en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Hacer constar, que asimismo, y en cumplimiento del apartado 5.º, del ya repetido acuerdo de nueva aprobación provisional, se remite el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para su informe preceptivo y vinculante, en cumplimiento del art. 129 TRLS/1992. Al respecto, la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía dictamina, con fecha 29 de marzo de 2004, favorablemente la presente modificación.

Visto el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2004 de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, no observamos impedimentos jurídicos para proceder a la aprobación definitiva del presente expediente.

Por cuanto antecede, este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito del PAM PEPRI Centro en C/ Arcos de la Cabeza y Pozos Dulces, con las siguientes determinaciones:

'Se entenderán vinculantes, conjuntamente con el referido establecimiento genérico de objetivos:

a) La incorporación de protecciones arquitectónicas y ambientales a las fincas señaladas.

b) El mantenimiento de las alineaciones preexistentes en las fincas núm. 8, 10, 12, 14 y 16 de C/ Arcos de la Cabeza.

c) La dotación de acceso por la zona posterior del Mesón de San Rafael, al objeto de posibilitar la intervención prevista en tal inmueble. La conformación última de dichos espacios se concretará en el documento de desarrollo, generando una ordenación acorde con dichas previsiones y que, a la par, dé respuesta al rescate de la Muralla, ocultación de medianeras vistas y creación de espacios libres en base a los objetivos mencionados.

d) La delimitación de Unidades de Ejecución, cuyo desarrollo se regulará de acuerdo con los criterios expuestos en el PEPRI Centro.

Se entenderán con carácter orientativo, hasta su desarrollo en los estudios procedentes:

a) Las alineaciones genéricas grafiadas en los planos que no se refieren como vinculantes en el párrafo anterior. El reajuste de las mismas en los Estudios de Detalle podrá realizarse, cuando ello signifique incremento de los espacios libres, hasta el límite que se considere preciso. Las alineaciones interiores a las parcelas se fijarán en dichos documentos. En cualquier caso, la superficie de espacios libres de nueva creación no podrá ser inferior a 320 m².

b) La ordenación de volúmenes indicada, cuya resolución definitiva responderá a la adaptación mediante Estudio de Detalle de las estipulaciones normativas del PEPRI Centro.

c) El grado específico de protección de los restos de la Muralla medieval y las posibilidades de intervención en relación con la misma, que provendrán del resultado de los estudios arqueológicos a realizar'.

Conforme a la nueva documentación técnica fechada marzo/2003, de acuerdo con los informes mencionados de este Departamento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía, y en desarrollo de la Disposición Tran-

sitoria 4.º de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOP en cumplimiento de los arts. 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Significar, que el presente expediente supedita al posterior desarrollo de Estudios de Detalle el ajuste de sus determinaciones, en particular en lo que afecta al espacio libre, de tal manera que no comporte reducción de dichos espacios.

Cuarto. Asimismo, previo a la redacción de los proyectos de edificación a que da origen el presente expediente, se deberán contratar los trabajos de tratamiento y protección de la muralla según se recoge en el informe de la Sección de Arqueología de fecha 8 de junio de 2000, recogido a su vez, en el informe técnico de este Departamento de fecha 18 de septiembre del mismo. De manera que los resultados de estos trabajos estén disponibles e informados favorablemente previo a la licencia de edificación a que dé origen el presente expediente.

Quinto. Las fincas incluidas en las Unidades de Actuación que forman parte de este expediente (UA-49 y UA-51) del PEPRI Centro, así como otras parcelas de su entorno igualmente afectas al mismo se desarrollarán mediante el sistema de expropiación.

Sexto. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Administrativa de Edificación, al Servicio de Expropiaciones, al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción y a la Sección Arqueología, para su conocimiento y efectos".

Consta asimismo informe del Sr. Oficial Mayor, en funciones de Secretario General del Pleno, de fecha 20 de abril de 2004.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.»

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 14 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, P.D. Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

SDAD. COOP. AND. FECUSA

ANUNCIO de disolución. (PP.2470/2004).

Que el pasado día 21 de junio de 2004, a las 10 horas, se celebró en el domicilio social de Marmolejo Asamblea General Extraordinaria, recogida en el libro de actas de la Cooperativa, asistiendo la integridad de los socios que la componen y adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolver la Sociedad Cooperativa Andaluza «FECUSA», con CIF F-23211741 y con domicilio social en C/ Principal, bloque 2.º, 1.º derecha, de Marmolejo (Jaén).

2. Nombramiento de liquidadores, siendo designados don José Luis Vicaría Peña, don Cristóbal Jiménez Gallego y doña Ascensión Ribeiro Sorroche.

Cerrándose la asamblea a las 11 horas del mismo día, levantándose la correspondiente acta al final de la reunión aprobada por unanimidad.

Y para su oportuna constancia se expide la presente certificación, a veinticuatro de junio de dos mil cuatro.- José Luis Vicaría Peña, DNI 78680908-R; Cristóbal Jiménez Gallego, DNI 25976727-K; Ascensión Ribeiro Sorroche, DNI 52544001-H.

SDAD. COOP. AND. JUBEMAVI

ANUNCIO de transformación en sociedad mercantil. (PP. 2609/2004).

Jubemavi, S. Coop. And., con domicilio en la calle del Dr. Poyatos, núm. 2, de Fernán Núñez (Córdoba), ha aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 2004, su transformación en Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Lo que se publica a los efectos oportunos.

Fernán Núñez (Córdoba), 30 de junio de 2004.- El Presidente, Antonio Moreno Marín, NIF 30448665-T.

FUNDACION FEDERICO GARCIA LORCA

ANUNCIO por el que se convoca un concurso público internacional de ideas para la construcción del Centro Federico García Lorca en la plaza de La Romaniña, en Granada. (PP. 2511/2004).

Concurso público internacional de ideas para la construcción del Centro Federico García Lorca en Granada.

1. Entidad adjudicadora.
Fundación Federico García Lorca.
2. Lugar de obtención de documentación e información, presentación de solicitudes y apertura de ofertas.
Fundación Federico García Lorca.
Oficina Técnica.
C/ Villanueva, núm. 31, 28001, Madrid.
Teléfono: 915 775 585. Fax: 915 751 862.
e-mail: oficinatecnica@garcia-lorca.org
3. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Se convoca el presente concurso de ideas para designar el proyecto que mejor responda a las necesidades multidisciplinares del centro.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso de ideas.
5. Requisitos específicos del contratista: Los requeridos en las bases del concurso.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: 11 de octubre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en las bases del concurso.
 - c) Lugar: El indicado en el punto 2.
7. Fallo de la primera fase del concurso: 21 de octubre de 2004.
8. Fallo de la segunda fase del concurso: 31 de diciembre de 2004.
9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 13.7.2004.

El Presidente, Manuel Fdez.-Montesinos García.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63